

Y

3018
Ej.1
1848

Informe

Que el secretario de estado en el
despacho de gobierno presenta al
congreso de la nueva granada en sus
secciones de

1848

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

Y
3018
1848

391

INFORME

QUE EL

14

SECRETARIO DE ESTADO

EN EL

FAES

Biblioteca

Despacho de Gobierno,

PRESENTA AL

CONGRESO

UNIVERSIDAD

DE LA

NUEVA GRANADA

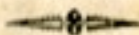
FAAFT

EN SUS

SESIONES ORDINARIAS DE 1848.



Sala de Patrimonio Documental



BOGOTA.

IMPRESA DE JOSE A. CUALLA.

JORGE RESTREPO ULLA
BIBLIOTECA

INFORME

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

F. A. S.
1980

Escuela de Bibliotecarios

UNIVERSIDAD

EAFFIT[®]

Sala de Patrimonio Documental

F/3018
1848

INDICE.

FAES

Biblioteca

SECCION 1.ª

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO .	§. 1.º Poder Ejecutivo.	2
	§. 2.º Secretarías de Estado	2
	§. 3.º Elecciones.	4
	§. 4.º Réjimen político.	5
	§. 5.º Territorios.	6

SECCION 2.ª

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.-	§. 1.º Réjimen municipal	16
	§. 2.º Pesos, pesas i medidas.	17
	§. 3.º Policía.	17

SECCION 3.ª

DEPART.º DE INSTRUCCION PUBLICA.	§. 1.º Enseñanza universi- taria.	17
	§. 2.º Instituto nacional.	23
	§. 3.º Biblioteca nacional	23
	§. 4.º Colejios provinciales.	24
	§. 5.º Seminarios.	24
	§. 6.º Colejios de niñas.	25
	§. 7.º Escuelas normales i primarias.	26

SECCION 4.ª

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.	§. 1.º Tribunales de distrito.	27
	§. 2.º Juzgados inferiores.	27
	§. 3.º Despacho de nego- cios judiciales.	28
	§. 4.º Juicios de imprenta.	29
	§. 5.º Código de organiza- cion judicial	29
	§. 6.º Código de procedi- miento civil.	
	§. 7.º Código de procedi- miento criminal.	30
	§. 8.º Código de comercio.	30
	§. 9.º Indicaciones jenera- les sobre la adminis- tracion de justicia.	33
	§. 10. Expropiacion.	34
	§. 11. Matrimonio	34

UNIVERSIDAD
SALA DE PATRIMONIO DOCUMENTAL

SECCION 5.ª

DEPARTAMENTO DEL CULTO.- . §. 1.º *Iglesias catedrales i parroquiales.* 35
§. 2.º *Misiones.* 37

CUADROS,

- N. 1.º *De rentas provinciales.*
- N. 2.º *De rentas municipales.*
- N. 3.º *De rentas comunales.*
- N. 4.º *Del personal i cátedras de las Universidades.*
- N. 5.º *De rentas de las mismas.*
- N. 6.º *Del personal i cátedras de los Colegios Seminarios i provinciales.*
- N. 7.º *De rentas de los mismos.*
- N. 8.º *De escuelas primarias.*
- N. 9.º *De rentas de las mismas.*
- N. 10. *De procesados i sentenciados.*
- N. 11. *De las causas pendientes en los juzgados de 1.ª instancia.*
- N. 12. *De id. en la Corte Suprema i Tribunales de distrito.*
- N. 13. *Del Clero secular i regular.*

INFORME

que el Secretario de Estado del Despacho de
Gobierno, presenta al Congreso de 1848.

EXMO. SEÑOR.

AFIANZADA la paz interior de la República por el influjo de las buenas leyes; por la benevolencia, la tolerancia del Gobierno i el bienestar de los Granadinos, debido al espíritu de industria i de trabajo, que se desenvuelve cuando la seguridad i la riqueza son la compensacion de los sacrificios empleados para conseguirlos; ninguna ocasion se ofrecerá mas adecuada á los lejisladores, para continuar en la senda de las reformas, que han traido i deben perfeccionar el mejoramiento moral i material de la Nacion.

Esta marcha progresiva, este continuado impulso hacia el bienestar de la sociedad en el desarrollo de sus verdaderos intereses, hará olvidar aquella política, que no siendo sino la lucha de las ambiciones personales, que no tendiendo sino á derrocar á los hombres de la Administracion para sustituirle otros, elemento de disolucion i de anarquía, ántes que de progreso i mejora, nada puede crear, nada promover en bien de la sociedad. Debida será esta obra á los constantes esfuerzos de las mui HH. Cámaras.

Imperturbable el Gobierno Ejecutivo en su propósito de ir adelante en cuanto sea de pública i positiva utilidad, propondrá las leyes que sean necesarias á la marcha de la Administracion, i al desarrollo de los fines que se ha propuesto realizar en el corto tiempo que aun le resta de estar al frente de los destinos de la patria.

La reseña que yo haga del curso y estado de los diversos negociados que corren á mi cargo, será lo meramente preciso para pedir los posibles remedios allí donde necesarios sean, porque los embarazos por ahora invencibles que nacen de circunstancias fuera de nuestro alcance, son demasiado conocidas para que los enumerara sin fruto.

SECCION 1.^a

Departamento de Gobierno.

§. 1.^o**Poder Ejecutivo.**

El mal estado de salud en que se encontraba S. E. el Presidente de la República á consecuencia de sus asiduas tareas administrativas, en el mes de agosto último, obligóle á dejar la capital para recuperarla con una vida de mayor movimiento, i con el cambio de clima. No quiso S. E. que su separacion del ejercicio del Gobierno fuera estéril para la República, i propúsose i realizó un sistema de visita á varias provincias para estudiar sus necesidades é impulsar sus mejoras. Así lo verificó, volviendo al ejercicio del Poder Ejecutivo cuatro meses despues de su ausencia, sin que en el entretanto los ramos del servicio público dejaran de llevar el impulso próspero que les diera la laboriosa é inteligente actividad de S. E. el Vicepresidente.

§. 2.^o**Secretarías de Estado.****CONTABILIDAD.**

Una reforma fué necesario introducir en el personal de las Secretarías de Estado, para plantear el nuevo sistema de contabilidad que pone á su cargo la liquidacion i ordenamiento de los gastos en los departamentos que les están atribuidos. Para ello se crearon secciones en las de Gobierno i Relaciones exteriores i Mejoras internas, compuestas de un jefe, dos oficiales i dos escribientes, dejándose sin proveer algunas de estas plazas hasta que sea del todo imprescindible. Grande es el bien que vá á reportarse con la regularizacion de los gastos i de la cuenta, que hará desaparecer el caos en que estábamos sumidos por falta de centralizacion, de órden i de un sistema regular que á la sencillez uniera la esactitud. Ni las dificultades han sido cuales se temian, pues sin estar distribuidos aún los modelos que debieron circularse desde el mes de setiembre por dificultades insuperables en la impresion, las órdenes superiores se cumplen i se camina sin grandes tropiezos con la mesura conve-

niente al fin que se desea. Para el año venidero podrá la Secretaría de mi cargo presentar al Congreso, no solo en un estenso pormenor los gastos efectuados, sino tambien un presupuesto esactísimo. La medida adoptada de adjudicar á cada Secretaría la cuenta de los gastos de los departamentos que dirige, si por ahora en que apenas empieza á plantearse el sistema, no dá á conocer todas las ventajas que puede reportar la Administracion, es indudable que con el tiempo, se considerará por sus buenos resultados de una trascendencia vital.

Se ha creido necesario hacer alteraciones al presupuesto nacional de gastos de 1848 á 1849; las unas son de pura forma, las otras van justificadas en las respectivas *observaciones*; pero las mas importantes serán: 1.ª la reparticion de los dos novenos beneficiais entre todos los curas párrocos de la República, no ya en masa i por aproximacion, como se hizo en el año pasado, sino adjudicándole á cada cura una suma fija, independiente de la baja i alza de los diezmos: 2.ª incluir en el presupuesto los gastos que debe hacer el Tesoro nacional en las escuelas normales i primarias, para evitar la confusion producida por la aplicacion para esos gastos de la 5.ª parte del producto de la renta de aguardientes.

Como la Secretaria de Gobierno está encargada de liquidar la parte correspondiente del Presupuesto de 1848 á 1849, en vista de las leyes que se sancionen, es preciso que el Congreso, siempre que se trate de un gasto, no lo deje vago é indefinido; que para el pago de este gasto no adjudique renta ó producto alguno especial; i que por el contrario, determine la cantidad del modo mas preciso.

Con el objeto de que la contabilidad sea mas sencilla, i con el de evitar tropiezos, presentaré un proyecto de lei sobre dotaciones de empleados en el Departamento de Gobierno: esta medida, que justificaré mas estensamente llegado el caso, es de necesidad adoptarla, para que desaparezcan las desigualdades que existen con respecto á los viáticos de los miembros del Congreso. Si no se reformó conforme á este proyecto el presupuesto de gastos, ha sido porque teniéndose que trabajar este último documento con alguna anticipacion, no era posible hacerlo en los últimos dias i pasarlo á la Contaduría jeneral; pero si fuere adoptado el mencionado proyecto de lei, en la liquidacion que del presupuesto verifique el Gobierno, se harán las alteraciones consiguientes.

Al hacer la comparacion del presupuesto de 1847 á 1848, con

el que presento para el año de 1848 á 1849, se notará que se ha tenido el mayor cuidado en disminuir el último i que solo en el Departamento del Culto se han puesto mayores cantidades para las dotaciones de algunas Catedrales. Esto ha sido indispensable, por que lo presupuesto para el año de 1847 á 1848 para aquel objeto, ha resultado sumamente exiguo. Una parte de lo presupuesto de mas, deberá cubrirse con lo que deje de gastar el Tesoro nacional en las tesorerías del Culto que habrán de extinguirse en virtud de la reforma de los gastos de este Departamento.

Para que este ramo quede del todo arreglado, seria conveniente se dispusiera que, ya que los empleados del Culto están dotados convenientemente, no tuviesen derecho á rezagos; mas si esto pareciese que puede perjudicar derechos adquiridos, entónces seria mejor que el Gobierno pagase á los partícipes su haber íntegro aun cuando no se haya cobrado, quedando por consiguiente á favor del Tesoro público todas las obligaciones por recaudar. De cualesquiera de los dos modos, la liquidacion de los diezmos se haria mas clara, seria mucho mas fácil, i se lograria lo que aun no ha podido conseguirse del todo, ajustar los pagos de diezmos al año comun de hacienda.

Para notar las dificultades que se han tocado en la formacion del último cuadrante; basta decir que por él se han repartido cantidades correspondientes á diez años.

§. 3.º

Elecciones.

Los nombramientos encomendados á las asambleas electorales se han verificado en el tiempo i modo prescrito por la lei. Así es debido al perfeccionamiento que diariamente adquiere el sistema representativo, i á la libertad que el Gobierno ha cuidado con esmero se deje á los ciudadanos en el uso de este precioso derecho, de que emana el poder público en sus diferentes ramos. Cuando en otros paises viejos en el sistema constitucional se suceden trastornos, escándalos, i hasta parece que la observancia de las leyes se suspende en estos períodos de transicion, dando por resultado elecciones obtenidas por el cohecho ó por la fuerza, mui grato debe sernos que en un pueblo nuevo en la carrera de la libertad, el órden i solo los estímulos del patriotismo constituyan el móvil de sus nombramientos.

Separados de las provincias de Neiva, Cartajena i Bogotá los habitantes que forman los Territorios de Guanacas, San Andrés i San Martín, ellos, sin embargo, han hecho los mismos nombramientos que ántes para el Congreso.

§. 4.º

Régimen político.

Aunque las leyes se cumplen con la esactitud i parcidad que permite el estado diverso de poblacion, de cultura i de progreso de nuestros distritos, elemento primero del gran todo nacional, hai obstáculos insuperables, por ahora, respecto de aquellas que están llamadas á traerles mejoramiento material i moral, consistentes en la indolencia ó ignorancia de los empleados que deben presidir á su cumplida ejecucion. Indotados estos, estraños los habitantes á su propio bien é incapacitados los Jefes políticos i Gobernadores de hacer por sí ó mandar practicar bajo sus ojos lo que incumbe á sus subalternos, los años se van sucediendo bajo la influencia de este aletargamiento funesto, en cambio de la actividad i del movimiento que por mandato del Criador, i por impulso del siglo estamos en el deber de sustituirle. Pero para ello es insuficiente la voluntad cuando se carece de medios, es insuficiente el patriotismo cuando por pequeños intereses, acaso por rivalidades, se aplazan para otra época medidas demandadas urjentemente en beneficio de la sociedad. Basta tomar en la mano la estadística de nuestras provincias, para saber con esactitud cual de ellas será peor ó mejor administrada, porque es seguro que allí donde se agrupa mayor poblacion en una estension mas crecida de territorio, las cosas tienen que ir en abandono. No que los empleados que existan sean incapaces ó abandonados, léjos de eso se buscan i se obtienen ilustrados patriotas i laboriosos; sí que es imposible ordenar i ejecutar, estar presente en todas partes, ocuparse de lo grande i de lo pequeño. Entónces es preciso limitarse á providencias jenerales que no se cumplen, por ignorancia ó por desidia, por obstáculos ó por falta de recursos, que si son insuperables para ajentes subalternos fácilmente se allanarian por el superior. Al contrario, en las pequeñas provincias todo se facilita bajo la mano de la autoridad, i por eso se ven mejorar sensiblemente por fruto de las tareas del gobernante, independientes de

sus naturales recursos i del espíritu emprendedor de sus hijos. Ni se diga que las visitas frecuentes allanarian los obstáculos, porque no se puede visitar todos los meses donde las distancias son largas, las comunicaciones difíciles, los gastos crecidos; donde se vive como en medio de un oleaje de papeles que sube hasta el supremo Gobierno i desciende hasta los Alcaldes. Un estado semejante de cosas reclama con urgencia que se le aplique remedio radical i eficaz; pide el sacrificio de todo otro motivo que no sea el del patriotismo.

No me cumple proponer la reforma de la division territorial atribuida á otro Despacho; pero he debido hacer presente que están sacrificados los intereses de algunas provincias que se creen prósperas porque dan mas Electores, Senadores i Representantes; porque ven una cifra mayor en el cuadro de la poblacion, porque sus rendimientos montan á esta ó aquella suma, i por otras comparaciones de esta especie; á tiempo que todos los resultados reales le son adversos i cuando una tal desigualdad contrariando la mayor prosperidad de las fracciones de que se componen, es igualmente adversa á la práctica de los principios jenerales del sistema representativo.

El Poder Ejecutivo ha sido incansable en prescribir á los Gobernadores frecuentes visitas á los cantones i á los distritos, por sí, i por medio de los Jefes políticos respecto de los últimos. Si algo se corrije, si algo se impulsa ó se realiza, con el abandono que sucede luego, desaparece un bien que lleva consigo el jermen de la destruccion. ¿Quereis impulso diario, bienes repetidos, consumir obras difíciles? Haced en la administracion de la cosa pública lo que en vuestras particulares empresas: asistid personalmente con perseverancia, economía é intelijencia; no os dividais demasiado para que la atencion pueda ser constante i fructuosa.

§.º 5.º

Territorios.

La creacion de territorios administrados de la manera especial aconsejada por las circunstancias en que se encuentran algunas porciones de la Nacion, fué un pensamiento feliz si se sabe sacar de él el fruto que promete. Llamados los Prefectos á ejercer sus importantes funciones en pueblos distantes, sobre tribus errantes mas ó ménos bárbaras, con facultades estensas, no sujetas al correctivo

i direccion que dá la opinion pública ilustrada, el bien ó el mal dependerá en mucha parte de las cualidades personales de los que se coloquen en estos puestos. Para tomar la injerencia que es de su resorte, para dar la direccion é impulso que sea necesario, el Poder Ejecutivo ha querido ántes de todo conocer á fondo los hombres i las cosas, i para ello ha pedido informes detallados á los Prefectos, que lo pongan en capacidad de apreciar con justicia sus diferentes necesidades i los medios de satisfacerlas. No todos se han obtenido todavía, ni tan completos como se exigieron i se necesitan, porque ni en todas partes se obra con la misma actividad, ni se tienen medios iguales de procurarlos. Es conveniente que el Congreso, que por las leyes establece bases para el Gobierno de la República, participe del conocimiento que sujieren estos datos, á fin de que las indicaciones que luego haré, tengan la acogida que las necesidades actuales aconsejan.

DARIEN.

Este Territorio se ha dividido para su mejor administracion en diez correjimientos. La ocupacion principal de los habitantes de las islas es la bucería ó pesca de perlas; sinembargo en el correjimiento de San Miguel empiezan algunos á dedicarse á la cria de ganados. Aunque los terrenos de las islas son apropósito para la agricultura, sus habitantes desdeñan esta ocupacion, seducidos por el incentivo del carei i de las perlas. Dichas islas se prestan mucho al contrabando: un buque guarda-costa es lo único que puede evitarlo. En el correjimiento de Chimán se ocupan en el corte de maderas, la pesca i la caza. Se supone que el rio Marca es aurífero, i en efecto una compañía extranjera se propone emprender trabajos en él. En algunos puntos se ocupan los indíjenas en lavar oro i en la construccion de embarcaciones menores. Los del correjimiento de Pinogana siembran cacao i tienen crias de animales domésticos. Las tribus que habitan sobre los rios Chumatí i Chocutí, en el Playon i San Blas, cuyo número se calcula en 4,000, son industriosos i comercian con los extranjeros, de quienes se proveen de todo, dándoles en cambio cacao, cocos, carei &c.*

Hai iglesias, la mayor parte de paja, i desprovistas de paramentos, en Saboga, San Miguel, Chepigana, Chucutí, Santa María del Real, Molineca, Pinogana i Yavisa. En Chimán existen las

paredes de la que levantaron los Españoles, i la sacristía que servia de capilla cuando habia cura.

En los mismos pueblos, escepto San Miguel i Yavisa, hai por cárceles casas de paja que no presentan ninguna seguridad. El antiguo fuerte de Yavisa sirve de cárcel i cuartel.

Se necesitan por lo ménos tres curas para atender á todos los pueblos del Territorio.

La pereza es el vicio jeneral i el escollo de todas las empresas en aquellas comarcas. Nada puede hacer la autoridad, no hallando apoyo en los habitantes, á ménos que no se le dé fuerza material para hacer cumplir sus providencias.

La instruccion pública aun no ha recibido el primer impulso en el Territorio, pero el Prefecto se propone establecer algunas escuelas, sobre lo cual ha hecho ya sus indicaciones al Poder Ejecutivo.

Los habitantes del Territorio no están hoy gravados con mas derechos que con los de importacion de efectos extranjeros i los del consumo del tabaco; i aun de estos debiera libertárseles, segun la opinion del Prefecto.

Los indíjenas, perseguidos en otro tiempo con crueldad, tienen una natural repugnancia á todo lo que es sujecion, i aun se resisten á tener cura, aunque nada les cueste.

Apénas hai en el Darien, sin contar con los indíjenas, 3,424 habitantes.

Aunque no hai vías terrestres de comunicacion fuera de las sendas por donde transitan los indíjenas, no se necesitan, pues el mar i los rios son suficientes medios para que se comuniquen todos los pueblos del Territorio.

SAN MARTIN.

La poblacion de este Territorio se está aumentando con la inmigracion de vecinos de los cantones de Cáqueza, Guatavita i Garagoa, siendo de consideracion el número de individuos de estos últimos que van á avecindarse á la capital del Territorio.

Apesar de la escasez de hombres aptos para desempeñar los siete correjimientos, el Prefecto ha encontrado bastante cooperacion de parte de los que ha nombrado.

Hai en Concepcion de Arama 168 habitantes reducidos, casi todos indíjenas: la tribu de los Tamas, en el correjimiento de Jira-

mena, consta de 98 individuos, i en San Antonio de Iracá, de 52: la de los Achaguas, que viven en Cabuyaro, consta de 48. Del otro lado del Meta están reunidos en la antigua mision de San Miguel como unos 77 Goajivos. Todos estos están reducidos. Los indios de Jiramena son de un carácter suave i no será difícil civilizarlos. Algunos saben leer i escribir.

El número de indígenas errantes se calcula en 80,000, pertenecientes á las tribus de los Guanos, Achaguas, Tamas, Mituas, Churruyes, Goajivos, Cabres, Visaniguas i Camuniguas, siendo estos últimos los mas laboriosos i los que ejecutan con mayor finura sus obras.

Uno de los medios mas eficaces para su reduccion serán los misioneros. La mayor parte de los indígenas que hoi permanecen errantes pertenecieron á las antiguas misiones; i no hai duda de que al llegar allí nuevos misioneros se presentarán todos ellos.

Otro de los medios de reduccion es el agasajarlos con regalos de poco valor, pero de estimacion para ellos, como cuentas de vidrio, sal, herramientas &c. Con esto, i con el envío de curas, el establecimiento de escuelas i la apertura de los caminos mas necesarios, se espera que el Territorio progresa rápidamente.

Es indispensable dotar del Tesoro nacional un maestro para la escuela de la capital del Territorio. Los curas deben tambien estar dotados del Tesoro, con la obligacion de rejentar las escuelas de los pueblos que se les encomienden.

El Prefecto ha pedido una seccion de presidiarios para continuar i perfeccionar la apertura del camino de Gachalá, tan útil para el Territorio como para esta provincia i el canton de Garga, i por donde ha empezado ya á sacarse gran número de reses.

Ha sido compuesto el camino que conduce á Cáqueza; se han hecho algunas mejoras en otros, i se proyecta la renovacion del antiguo que conducia de Mámbita á Campo-hermoso.

La agricultura, sin embargo, se halla en decadencia: cada familia siembra puramente lo necesario para su subsistencia, nada para el espendio, ya por la escasez de brazos, ya por el ningun consumo interior, i ya en fin por la dificultad de trasportar los víveres fuera del Territorio. La libre siembra del tabaco promete lisonjeras esperanzas.

Casi nada se aumenta la especulacion sobre los ganados, sin embargo de la esencion del pago de diezmos.

No conviene, segun opina el Prefecto, establecer mas rentas que las nacionales que existen de salinas, papel sellado i diezmos.

GUANACAS.

Hai en aquel Territorio diez i nueve pueblos ó caseríos divididos en tres correjimientos, i en casi todos ellos iglesia, casa cural i cárcel, en buen estado. Por falta de recursos no han podido establecerse en los que no las hai. Para esto i para el establecimiento de escuelas i pago de preceptores, el Prefecto ha solicitado la aplicacion de los dos mil pesos que la lei permite se destinen á tales objetos.

La poblacion asciende á siete mil habitantes, la mayor parte dóciles i sumisos á las leyes i á las autoridades. Tienen aún algunos de ellos costumbres bárbaras, como la de adorar algunos de sus semejantes, creyéndolos dioses, i la de sacrificar á los que así no lo hacen. Pero esto depende de la carencia de instruccion, no de mala índole. Es urjentísima la necesidad de enviar allí misioneros. Tres curas que hai actualmente es imposible que alcancen á atender á diez i nueve pueblos separados por rios caudalosos i entre los cuales solo existen fragosísimas sendas.

La agricultura está abandonada, ya por ser pocas las necesidades de los indijenas, ya por la falta de consumo de lo que pudieran producir. Las tierras son mui feraces i dan los frutos de varios climas, todos de escelente calidad, pero no se siembra sino lo puramente necesario para la subsistencia.

Los otros caminos que atraviesan el Territorio han recibido algunas mejoras.

El Prefecto hace especial mencion de la riqueza de un pedazo de terreno en que se hallan varios pequeños objetos de oro á media vara de profundidad.

A las márgenes de todos los rios se encuentra oro corrido.

No existen ningunas rentas en el Territorio. Si se mejorase el camino de las Moras, podria establecerse allí un derecho de un cuartillo por persona, i medio real por cada carga que pasase. Tambien pudiera darse en arrendamiento un salado que existe en el sitio de Segovia i de que hoi se aprovechan los que pueden, sacando fraudulentamente la sal.

GOAJIRA.

No ha podido saberse cuál sea el número de tribus que habitan en aquel Territorio. Las mas conocidas son las de Pursiahina,

Josayú, Epinayú, Epiyú, Jarariyú, Urariyú, Guauriú, Ipuana, Arpushiana, Arpushiechí, Uriuna, Sapuana i Cosinas. Segun cálculos no mui seguros, se cree que hai en el Territorio como 50,000 indíjenas.

El comercio, fomentado de 1842 para acá entre los goajiros i los buques nacionales, es lo que va haciendo mejorar el Territorio. Ocho ó nueve buques se emplean en dicho comercio, i este se aumenta cada dia, con provecho de ambas partes. Tambien contribuye á modificar sus bárbaras costumbres el tráfico que hacen los indíjenas en la ciudad de Riohacha.

La agricultura es casi desconocida de los Goajiros: siembran en tan pequeñas cantidades, que las cosechas quedan consumidas ántes de sazonarse.

La cria de ganados es la ocupacion favorita de aquellos salvajes.

No se conocen caminos, sino trochas que comunican de tribu á tribu. La única contribucion que existe es la de la sal, que se cobra en Riohacha.

La circunstancia de no hallarse en la costa oriental sino secos pajonales, i en la occidental pastos sin corrientes de agua, ha impedido hasta ahora el establecimiento de poblaciones.

Sin misiones permanentes, apoyadas en fuertes destacamentos de tropa, ninguna medida, fuera del comercio, por mui acertada que parezca, promoverá la reduccion de los indíjenas. Entre tanto las poblaciones limítrofes con la Goajira van desapareciendo, porque sus habitantes, temerosos de un asalto, las abandonan: i los Goajiros van ocupando el territorio que aquellos dejan.

Fuera del ganado, producto abundantísimo de que se hace gran tráfico, se esporta del Territorio considerable cantidad de palo brasilete i dividivi, i pronto será en mayor escala cuando concurren á los puertos los buques norte-americanos.

Desde 1820, época de la emancipacion de Riohacha, cesó la pesca de perlas en el Territorio: este era un comercio de bastante consideracion.

El fomento de la poblacion con la inmigracion de extranjeros i nacionales; el establecimiento de poblaciones en los puertos de Portete i Bahíahonda, i otra en el Cardon de los Remedios; prohibir que se internen en el Territorio individuos de otras razas para eyitar las frecuentes desgracias que esto trae consigo; fomentar el

comercio que hacen los buques por mar con las tribus, concediendo primas á los especuladores en frutos del Territorio; i dictar providencias que dén á los pueblos limítrofes seguridad en las personas i propiedades, con el establecimiento de misiones, son las medidas que conviene tomar para su adelanto i para promover, aunque con lentitud, la civilizacion de aquellos habitantes,

CAQUETÁ.

Por medio de los misioneros enviados allí, i con la actividad i eficacia de las personas que han servido la Prefectura, se están logrando rápidas mejoras morales i materiales. Ya concurren gustosos los indios á ser instruidos en los rudimentos del catecismo, lo mismo que á las ceremonias religiosas; i van abandonando sus estrañas costumbres, i vicios degradantes, principalmente el de la embriaguez, á que son mui inclinados. El 19 de setiembre último presentaron por primera vez un certámen los alumnos indíjenas de la escuela de Mocoa, compuesta de nueve niños i once niñas; habiendo sido sorprendente el resultado,

Los principales caminos se hallan en el estado consiguiente á la falta de comercio que allí hai.

Este vasto Territorio regado por grandes rios, cuajado de bosques, es rico en cuantos productos preciosos ha dado la naturaleza á la América: maderas, minerales, (de todo hai en abundancia) especialmente de oro, que en Aguarico corre mezclado con las arenas de los riachuelos. Está dividido en cinco Correjimientos, i sus habitantes ascienden á mas de 80,000. Entre estos, los de la tribu Mesaya, que alcanzan á unos 5,000, son antropófagos. Hai tambien otra tribu denominada los Guitotos que no comunica con la jente civilizada. Fuera de estas tribus, los demas indios son humildes, serviciales i fáciles de civilizar.

BOCAS DEL TORO.

Existen en las cercanías de las islas de aquel Territorio cuatro tribus de indios salvajes: la de los *Mosquitos*, la de los *Blancos*, la de los *Tiribes*, i la de los *Valientes*. La primera está casi estinguida, i ha tomado su nombre una casta mezclada de los salvajes de aquel Territorio i de Africanos refujiados en esa costa. Su carácter es altanero, debido á la influencia de los extranjeros que tratan con ellos: es mas belicosa que las otras, las domina á todas, i se com-

place en oprimir i maltratar á las de los Blancos i Valientes. Esta es la mas pusilánime, abyecta i débil, i la mas pobre. La de los Blancos es la mas fácil de reducir á la vida social. Todos estos indios viven bajo la direccion inmediata de jefes de familia, ó patriarcas, á quienes obedecen únicamente: algunos parece que conocen un poder mas jeneral. Tienen su culto, sus sacerdotes, á quienes veneran i respetan; i hai entre ellos muchas supersticiones, que los sacerdotes fomentan i sostienen en provecho propio. Su industria se limita al cambio de algunos productos vejetales por jéneros bastos i bagatelas de poco valor. Sus matrimonios son regulares: no toman sino una sola mujer, escepto los jefes, que tienen el privilegio de la poligamia i poseen hasta tres ó cuatro. En jeneral existe en todos ellos disposicion á abrazar el cristianismo.

Hai en el Territorio cuatro caseríos de jente no salvaje: el de Bocas del Toro; el de Boca del Drago; el de Guaniquí i el de Cañaveral. Las casas, jeneralmente, son unos ranchos pequeños, endebles i escuetos.

Solo 502 individuos viven sometidos á la vida social. Estos habitantes, que se titulan españoles, ó ingleses, segun que la jerga que hablan tiene mas ó ménos analogía con una ú otra de estas lenguas, son casi todos negros ó zambos.

El número de indios salvajes se estima en ocho mil.

Las misiones, el comercio i la agricultura son los medios eficaces que pueden emplearse en la reduccion de los salvajes, para lo cual no parece que haya grandes dificultades que vencer.

La agricultura se encuentra en el mayor atraso: no existen ni siembras, ni ganados, ni haciendas de ninguna especie; ni se conoce el arado, ni ninguna otra herramienta de labranza; apesar de que allí pueden hacerse producir todos los frutos de la tierra.

No existe en el Territorio ni una sola escuela, ni hai fondos con qué plantearla. Gratuitamente se enseña á leer el español ó el inglés á un corto número de niños, en algunas casas particulares.

Las vías de comunicacion son mui espeditas, porque todas son por agua; pero para sacar al Territorio del aislamiento en que se halla, es necesario abrir los caminos del Mineral i de Alanje; este, principalmente, debe construirse á todo trance, i al efecto existe ya una contrata para su apertura, i en el mes de enero último han debido comenzar los trabajos.

Existen en la administracion de rentas unidas del Territorio

los dos mil pesos destinados para edificios públicos, i ya se han encargado las maderas i tablazon necesarias.

Sacar al Territorio del aislamiento en que se halla, poniéndolo en comunicacion con los pueblos de la República á él cercanos; atraer hácia allí la poblacion i la industria; consolidar el orden i establecer la moral i buenas costumbres; estos serán los mas eficaces medios para impulsar su fomento i prosperidad.

Convendria estender á mas de diez años las esenciones i franquicias que se han concedido al Territorio, otorgarle plenamente la libertad de industria i de conciencia, fundar allí una colonia militar i enviar sacerdotes misioneros que atendiesen á la administracion espiritual de las jentes ya civilizadas i á la catequizacion de los salvajes.

Fomentado el Territorio con los medios indicados, no hai duda de que se le espera un porvenir de riqueza i prosperidad, poseyendo como posee una escelente posicion jeográfica, magníficos puertos, terrenos feraces, abundantes vertientes i regadíos, climas variados i salubres, superiores maderas de construccion i de tinte, minas de carbon i mui probablemente de oro, plata, i otros metales.

SAN ANDRES.

Apénas hai tiempo de que el Prefecto tomara posesion del destino i se ocupara del estudio i organizacion del Territorio, para que pueda estrañarse la omision de sus informes.

La lei orgánica de los Territorios, sancionada por la Lejislatura de 1846, tiene algunos vacíos á que debe ocurrirse. La falta de fondos para escuelas, caminos, cárceles é iglesias opone fuertes embarazos, porque si el Poder Ejecutivo está autorizado por ella para aplicar algunas cantidades del Tesoro nacional destinadas á varios de estos objetos, ni son suficientes, ni los abrazan todos, ni pueden acordarse mas de una vez. Hai Territorios compuestos en parte con pueblos que ántes fueron distritos parroquiales, i en que por lo mismo estuvieron establecidas las contribuciones que afectan á los distritos i á las parroquias, á juicio de sus Cabildos. Como las atribuciones de estas corporaciones no se dieron á los Prefectos, resulta que no se han podido continuar exijiendo i que se les ha privado de los recursos únicos con que contaban. En otros pueblos de indíjenas la costumbre ha establecido que tra-

bajen en ciertos caminos i que contribuyan con sus brazos á la construccion de algunas obras i edificios públicos. Es útil que esta costumbre se conserve i que vaya estableciéndose donde no existe, á medida que haya posibilidad de hacerlo, como medio eficaz de civilizacion i fomento; i preciso por lo mismo que se autorice á los Prefectos, con previo acuerdo del Poder Ejecutivo, para que exijan los servicios i contribuciones personales; con la prudencia necesaria para que este medio de bienestar, si se emplea mal, no ahuyente á los indíjenas. Esta facultad, como tantas otras, será buena ó mala segun el uso que de ella se haga; i esta la razon porque debe intervenir el Gobierno Supremo, para que no se abuse. En este sentido está redactado el proyecto de lei adicional que tendré la honra de proponer.

SECCION 2.^a

Departamento del Interior.

§. ° 1. °

Régimen municipal.

De las veintidos Cámaras provinciales que tiene la República, diez i nueve se reunieron en el año que acabó, el dia señalado por la lei. No consta si las de Panamá i Santamarta se instalaron al mismo tiempo, mas es cierto que desempeñaron sus funciones dentro del término legal de sus sesiones ordinarias, porque se recibió el resultado de sus trabajos. La de Casanare no pudo hacerlo, porque la inundacion de los caminos impidió á varios de los diputados pasar oportunamente á la capital. No obstante, ya se habia practicado el escrutinio de las votaciones para Representante, de la manera que para estos casos prescribe la lei.

Dudóse si los diputados presentes en Pore tenian derecho á las dietas que se devengan cuando están en ejercicio; pero el Gobierno no lo creyó arreglado al testo del artículo 140 de la lei 1.^a, parte 2.^a, tratado 1.^o, de la Recopilacion Granadina que no se lo concede sino "durante el tiempo de sus sesiones," que como queda dicho, no llegaron á tenerse. Oportunamente pasaré el expediente al Congreso para que delibere lo que á bien tenga para lo futuro.

Así las Cámaras como los Concejos i Cabildos, han ejercido ampliamente las facultades que tienen conferidas por las leyes.

Celoso el Gobierno de conservar la independencia i estension del poder de estas corporaciones, no ha suspendido otros de sus actos que aquellos que fueran abiertamente ilegales. Copias de todos ellos se pasarán á la Lejislatura, que tambien tiene facultades á su respecto.

Los cuadros números 1, 2 i 3, dan el resultado de los ingresos i egresos de los fondos comunes provinciales, municipales i comunales en el año económico anterior, i todos patentizan la exigüidad de sus rentas i de sus recursos, así como la impotencia en que se encuentran colocadas las corporaciones que los invierten para promover el bien de las localidades.

Tiempo es ya de dar mayor ensanche, de constituir realmente el Poder municipal, emancipando las secciones de la tutela en que la lei las colocara, para que la felicidad de los pueblos i el manejo de sus propios i exclusivos intereses, tan compatibles con los de la Nacion, sean una realidad entre nosotros, i el bien ó el mal del distrito, como el del hombre, sea la obra de sus manos, puesto que la naturaleza los constituyó independientes, i que la política i la razon lo aconsejan.

El amor del individuo, el de la familia, las relaciones i todos los recuerdos de la infancia, así como los mas íntimos afectos del corazon, son fuentes fecundas del amor al pueblo en que se vió la luz primera, en que se vive i es el asiento de la propiedad, mansion de la esposa i de los hijos. El nacionalismo, tanto como la benevolencia universal, toman oríjen de estos sentimientos que se enjendran i crecen con el individuo, cuando se les desarrolla con el ejercicio i con los resultados que se alcanzan de los esfuerzos empleados en favor del pueblo, que por eleccion ó por casualidad elejimos para nuestra morada. "Lo que á todos pertenece debe someterse á todos: lo que atañe á las fracciones, como á los individuos, déjese á los que les atañe." He aquí los verdaderos principios de la economía social, la espresion del orden, i el fruto de la libertad. A ellos debe acomodarse la administracion equitativa de las sociedades, i es en su conformidad que el Gobierno Ejecutivo promueve ante la Lejislatura la organizacion independiente, la real existencia de la autoridad municipal, cónsona i armónica con los otros poderes constitucionales, de órbitas distintas, de fines uniformes.

Una lei orgánica de la administracion municipal, trabajada bajo estas bases, que tendré la honra de someter á las deliberaciones de los Lejisladores, será la espresion de las ideas del Gobierno. No hai que detenerse por el temor de que se abuse de una libertad que deja en la mano de los que experimentan al instante los efectos de sus errores, el poder de corregirlos. No hai que temer que un sistema que ningunos obstáculos ha presentado hasta el presente, que enseña la primera verdad en administracion i que es la espresion misma de la lei natural, produzca males, cuando por todas partes solo ha fructificado el bien. No hai que prestar oidos á los eternos enemigos de las reformas i de las mejoras en el sentido de los principios i del progreso que aconseja i adopta la civilizacion por donde quiera, porque para realizar sus máximas de Gobierno, el hoi es el mañana, el porvenir entero, i hasta la tierra hubiera de estarse queda para alcanzar á su sistema conservador i de parsimonia.

A la lei que sanciona la independendencia municipal, añadiré la que organiza el réjimen político, que el Poder Ejecutivo ha creido deber separar, como distintas que son. No era posible continuar adicionando las que existen sobre este mismo ramo, sin que las dificultades de su ejecucion no vinieran á ser insuperables, consideracion que ha movido al Gobierno para disponer la codificacion en cada una, de cuanto hubiera de conservarse de las antiguas disposiciones.

Por eso se observará que al lado de sustanciales reformas, están colocados trozos enteros de lo que ahora tenemos, sistema que será necesario seguir de tiempo en tiempo para dar coherencia, órden i sencillez á la lejislacion.

Difíciles como son estos trabajos en medio de las árduas, multiplicadas i diarias tareas del Gobierno Ejecutivo, su perfeccionamiento será el resultado de la sabiduría i asidua cooperacion de los Lejisladores.

§. ° 2. °

Pesos, pesas i medidas.

Órdenes repetidas i premiosas se dieron desde principios del año pasado para el completo establecimiento del sistema legal de pesos, pesas i medidas, que se ha planteado en la República, conformándolo á reglas científicas i naturales. Ninguna noticia se ha recibido de que ofreciera dificultades en su ejecucion, no obstante lo cual, para ponerlo al alcance de todos facilitando su intelijencia,

se circularon esplicaciones, cuadros comparativos de metrolojía i del sistema monetario, i ademas los patrones, marcos, varas i romanas, para su venta en las provincias.

Convendria que las mui honorables Cámaras previniesen por una disposicion lejislativa se usase del sistema métrico francés en las oficinas públicas i en los establecimientos científicos de enseñanza, dejando á la eleccion de los individuos el que prefiriesen este al actual. Se ha hecho bastante con la ejecucion de la lei; han sido pasos hácia la adopcion completa del sistema perfecto i natural, i con las indicaciones hechas podrá alcanzarse un fin al cual es preciso que lleguemos.

§. ° 3. °

Policía.

No ha sido necesario establecer nuevos cuerpos de policía. La índole admirable de nuestro pueblo, su amor al reposo i al trabajo, los hábitos de subordinacion i de obediencia á las autoridades, i la diseminacion de la poblacion en pequeñas ciudades; no hacen necesaria su existencia, sino en las grandes capitales i en los puertos en que debe cumplir las funciones de resguardo de rentas, procurando así dos resultados ventajosos: ahorro en los gastos, aplicacion á la industria de los hombres que se emplearan en este servicio.

SECCION 3.ª

Departamento de Instruccion pública.

§. ° 1. °

Enseñanza universitaria.

No habiéndose espedido en la anterior Lejislatura la lei que solicitó el Poder Ejecutivo con el fin de organizar definitivamente la enseñanza en las Universidades i Colejios de las provincias, de un modo conveniente á las necesidades de la República, i en consonancia con los recursos de aquellos establecimientos; i siendo ademas urgente ya reunir en un solo cuerpo las disposiciones que quedaban vijentes en los anteriores decretos sobre estudios, las que se habian dado despues i las reformas que la esperiencia demandaba, dictó el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de setiembre del año próximo pasado,

el decreto orgánico de las Universidades i de la enseñanza secundaria, que se pasará oportunamente á las Cámaras; i se publicó acompañado de varias aclaraciones para ocurrir á los diferentes estados en que podrian encontrarse los cursantes, tanto en la fecha del decreto, como en el dia en que debia comenzar á llevarse á ejecucion. Estas aclaraciones i algunas otras relativas á la mas sencilla práctica i cumplimiento del decreto, se circularon en la debida forma i al tiempo conveniente, para que nada de lo que allí se comprende tuviera otro carácter que no fuese absolutamente preceptivo para todas ocasiones, nada que se refiriese á determinadas circunstancias, nada en fin que fuese transitorio.

Las mui honorables Cámaras no han desconocido jamás que la educacion era la primera necesidad del pueblo, como el primer deber del Gobierno, i que de su mejor i mas conveniente arreglo debia nacer la civilizacion, el bienestar, la riqueza, el poder, el porvenir del pais. Mas, preciso es reconocer que no se ha dado á este importante objeto toda aquella estension que se debiera. Bajo la dominacion española las carreras de la Iglesia, de la Medicina i particularmente del Foro, eran las que daban á los colonos alguna consideracion ó fortuna; de aquí el apresuramiento con que despues del tránsito del coloniaje á la independendencia, se lanzó la juventud á aquellas profesiones ó estudios que dieron ántes fortuna ó importancia; i se quisieron en todas las Universidades, en las provincias i hasta en los cantones, escuelas de Medicina i sobre todo colejos de Jurisprudencia. Ni la juventud previ6, ni los que rejian los destinos del pais pudieron detenerse á pensar entre las vastas i complicadas atenciones que los rodeaban, que el plan de enseñanza que la Madre Patria concediera á las colonias, no podia ser el código que exijia una nacion independiente i libre que se levanta rompiendo las cadenas de la esclavitud. No se previ6 que no seria posible el progreso material de esta nueva nacion, el desarrollo de sus intereses, su verdadera civilizacion, su riqueza, su poder, su positiva independendencia, su nacionalidad, sin la educacion especial para unos, industrial para otros, primaria para todos. Claro es hoi que no debe continuar semejante sistema, i que es necesario poner obstáculos á esa tendencia hasta ahora irresistible de la juventud hácia las ciencias especulativas, miéntras que las artes, la economía industrial, la química aplicada, la mecánica, la agricultura, la mineralojía i minería, la ciencia comercial, las matemáticas aplicadas á la

mecánica, el ingenio civil quedan completamente desatendidos. Lamentable es que necesitando el Gobierno hombres para diferentes empresas no los halle en toda la República, porque los jóvenes, guiados por un ardor irreflexivo, por una disculpable ambición, se empeñaran en carreras que estaban distantes de los antecedentes de unos, desdeñando las cupaciones modestas, sin atender otros que independiente la Nación tenia diversas necesidades. Debia resultar de aquí que al cabo de algun tiempo se hallasen multitud sin ocupacion, sin carrera, sin porvenir, habiendo consumido un capital por una triste decepcion, en aquella educacion, que si bien en otra época era la única, venia en mejores tiempos á inutilizarlos para su patria, para su familia i para ellos mismos. ¿I qué haria mas tarde esta juventud, sin posicion social, sin esperanzas, sino especular con los trastornos públicos, i adquirirse por medio de las revoluciones una posicion cualquiera? Tal podia ser el oscuro cuadro que presentara el pais, si los hombres encargados de la cosa pública no le dieran la direccion que la prudencia aconseja, que la conveniencia dicta i que los intereses de la República demandan. Si ya se siente esa necesidad de conocimientos útiles, prácticos, especiales, preciso es abrir nuevas carreras; que no se consideren las profesiones de médico, ó de abogado, como las únicas esclusivas, ó las preferentes, las solas que den consideraciones ó fortuna. Preciso es llamar sobre estos puntos la atencion de los cuerpos municipales, escitarlos, compelerlos á anteponer á la instruccion en ciencias especulativas, á teorías, á estudios incompletos, la educacion primaria, la educacion industrial i positiva. Que los que se consagren á la alta instruccion sean jóvenes que por sus recursos puedan adquirirla completa. Habria tal vez convenido que dejando á las Universidades los estudios de jurisprudencia propiamente tales para los que sigan la carrera del foro como abogados, se exigiese á aquellos que pretendiesen ser hombres de Estado ó que se consagrasen á la majistratura, completasen sus estudios en estos establecimientos, donde pudiesen adquirir conocimientos en las ciencias políticas, tan estensos i completos como fuese posible. Verdad es que no veriamos á muchos jóvenes colocados en una violenta i falsa posicion; que el número de abogados seria el que exigiesen las necesidades del pais, que se pondria alguna diferencia entre la abogacía i la majistratura, i que no muchos aspirarian á esta última carrera; pero tambien se adelantaria

en que la República pudiese elegir sus magistrados entre aquellos que por su saber, recursos ó fortuna, diesen mayores garantías de acierto, independencia i probidad. La Nacion no será verdaderamente independiente, mientras no se desarrollen sus recursos materiales i se consulte sus intereses, i ni podrán consultarse estos, ni desenvolverse aquellos, mientras siempre estemos sujetos al extranjero para construir una rueda hidráulica, dirigir un camino, levantar un puente. La alta mision de los Gobiernos de la América de afianzar la independencia de las Repúblicas i plantear la democracia, no podrá llenarse cumplidamente sin la instruccion popular que baste á hacer comprender la importancia del uso de los derechos políticos, á atender, á proveer á las necesidades de una nacion civilizada. Tales consideraciones han guiado al Poder Ejecutivo en las reformas del plan de enseñanza que tiende á las miras que acabo de enunciar, que pone algunas bases, bosqueja un instituto de ciencias naturales, físicas i matemáticas, i deja al tiempo el crecimiento i progreso que el tiempo dá á establecimientos de esta naturaleza.

En los estatutos espeditos se ha adoptado todo aquello que estando prevenido anteriormente, no habia manifestado inconveniente alguno en la práctica, i se ha desechado cuanto la esperiencia de algunos años indicara como de inútiles ó perjudiciales resultados para tiempos mas distantes: se advertirá que se han designado con suficiente precision las materias que deben enseñarse en todas las Universidades, las que solo en ellas deben enseñarse, i las que deben ser el esclusivo objeto de la enseñanza en cada una, teniéndose en cuenta las respectivas circunstancias peculiares i las mayores ventajas que puede producir la situacion en que se encuentran. Así, por ejemplo, se establecen escuelas de literatura i filosofía i de jurisprudencia en todas; de medicina en la del 1.^{er} distrito por la facilidad que para la enseñanza de esta complicada ciencia, presta el mas que suficiente número de profesores de crédito, de libros, de instrumentos i enfermos en los hospitales con que se cuenta en la capital de la República. La de náutica con todos sus accesorios, hidráulica, construccion de canales, teoría del vapor &a. en la del 2.^o; i la de química, metalurjia, laboreo de minas &a. en la del 3.^o. Se verá, finalmente, que se prohíbe el establecimiento de escuelas universitarias de jurisprudencia en los Colejios provinciales, para llamar

la atención de las provincias de un modo mas enérgico i preciso hacia sus propias necesidades, al conocimiento i explotación de sus recursos, i hácia el manantial de donde nace únicamente el bienestar que les falta para llegar mas pronto al estado de prosperidad á que las convida su respectiva situación.

Existen ya, en Popayan, una escuela de química: de ciencias naturales físicas i matemáticas, en el Colejio de Santa Librada: se encuentra en la capital, un hábil profesor para la enseñanza de las matemáticas i mecánica; i está para llegar otro de química i mineralojía. La astronomía es objeto de especial atención del Gobierno, que se ocupa de adquirir un profesor á cuyo cuidado se pondrá el Observatorio astronómico, monumento precioso i único de su especie en la América del Sur. Los profesores deben traer los instrumentos i útiles que han pedido i considerado necesarios para una provechosa enseñanza. Se ha establecido una cátedra de arquitectura en la Universidad del 1.^{er} distrito, dirigida por el profesor que el Gobierno contrató. El Colejio militar, si corresponde al esmero que se pone en su formación i á las esperanzas de sus directores, debe dar ciudadanos útiles al pais en mas de un ramo.

Espidióse igualmente el decreto fijando los sueldos i gastos varios de las Universidades, teniéndose presente lo que sobre la materia existia; el reglamento de la escuela náutica en la Universidad del 2.^o Distrito; i el orgánico del Colejio militar; i todos ellos se han publicado i distribuido convenientemente en un solo cuerpo, bajo el título de "Estatutos universitarios de la Nueva Granada."

El Poder Ejecutivo juzga que la instrucción pública marchará prósperamente con estos reglamentos, con solo conservarlos sin alteración, hasta que con mayores recursos puedan intentarse otras mejoras, cuya adopción sea indicada por el tiempo i la experiencia, i por las diferentes circunstancias que irán presentándose á medida que se aumente la ilustración i la población del pais.

Habiéndose, pues, hecho uso definitivamente, como se manifiesta en el artículo final del precitado decreto orgánico, de la autorización que la lei 7.^a parte 1.^a trat. 3.^o de la R. G. confirió al Poder Ejecutivo, es llegado el caso de derogar con otra los artículos 2.^o, 3.^o i 9.^o de aquella.

Por los informes que tiene el Gobierno puede juzgarse que la enseñanza en el año trascendido, ha llenado en lo posible las esperanzas que se habian concebido, desde que se empezó á mirar con interes tan importante ramo de la Administracion. Las escuelas universitarias han sido servidas i desempeñadas con aplicacion i celo; i si ha sido menor en este año que en el anterior el número de cursantes de facultades mayores, puede asegurarse que ha dependido, ó de la rijidez con que se observan los reglamentos, como la salvaguardia de la enseñanza, ó de que empieza á labrar la persuasion de que las profesiones de médico i abogado no proporcionan á todos los que las emprenden medios de subsistencia i bienestar. En los cuadros números 4 i 5 se hallará el pormenor del personal i rentas de las Universidades.

§. 2.º

Instituto nacional.

El Poder Ejecutivo ha dejado al buen juicio de las M. HH. Cámaras, la creacion de un Instituto nacional cual tuvo el honor de proponerlo en las pasadas sesiones, pensamiento que puede realizar el Congreso i que ha sido aplaudido por aquellos que toman interes en la marcha progresiva de este pais.

§. 3.º

Biblioteca nacional i de la Universidad del primer distrito.

Este útil establecimiento, que constaba hasta los tiempos del Gobierno español de 15.047 volúmenes sobre diversidad de materias, fué encargado posteriormente á la Universidad del 1.º distrito i aumentado con 3,257 volúmenes mas, parte de los cuales son de pertenencia esclusiva de la misma Universidad, que los pidió últimamente á Europa, parte obtenidos por donaciones hechas por distintos individuos en varias ocasiones, i los que pasaron del Muséo. Existen igualmente los periódicos i otros impresos publicados en la República desde 1834. No siendo ya suficientemente capaz el local, el Rector se propone disponer, en todo el curso del presente año, otras piezas del edificio, para colocar convenientemente un gran número de volúmenes, que hoy están hacinados de cualquier modo, porque no hai donde

ponerlos, i un salon claro, cómodo i espacioso que sirva de gabinete de lectura, preparándolo de suerte que el Bibliotecario pueda estender á todos puntos la necesaria vijilancia.

§. 4.º

Colejios provinciales.

Es notable el empeño de las autoridades de las provincias para que estos establecimientos correspondan á su objeto: sin embargo, la escasez de fondos i de profesores neutraliza el anhelo por su prosperidad. En el año anterior dispuso la Cámara provincial del Cauca, que las escuelas de literatura i filosofia de los Colejios de Buga i de Cartago se sujetasen al réjimen universitario; la Direccion jeneral de instruccion pública dictó, en uso de sus facultades legales, el correspondiente reglamento designando los cursos que debian ganarse: mas no habiendo podido llevarse á efecto, porque no se encontró el número de catedráticos requerido, se han declarado en las sesiones de 1847 no sujetos al espresado réjimen, organizándoseles bajo otra forma mas análoga á las circunstancias peculiares de la provincia. La Cámara de Panamá ha establecido en su Colejio una escuela universitaria de filosofia, i muchas otras han reglamentado de nuevo la enseñanza dando la preferencia á las ciencias naturales, fisicas i matemáticas, convencidas sin duda de la indispensable conveniencia de dirijir á objetos positivos i de interes jeneral i peculiar de las localidades, el deseo que anima á la juventud por la instruccion i los recursos escasos con que se cuenta. Los cuadros números 6 i 7 contienen el personal, rentas i egresos de estos establecimientos.

§. 5.º

Seminarios.

Aun no ha podido plantearse el Seminario de Cartajena á causa del mal estado del edificio que debe servir para la enseñanza; pero se sabe que el Prelado, poseido de laudable celo, no ha descuidado objeto tan interesante para el desempeño de las delicadas obligaciones i servicios que debe prestar el clero en beneficio de los pueblos. Los de las demas diócesis marchan con la posible regularidad, atendido el exiguo producto de sus

respectivos recursos. El de Popayan se ha establecido recientemente por el laudable celo del R. Obispo. Debiendo darse en ellos lecciones de ciencias eclesiásticas, conforme al espíritu de su institucion, tienen ademas establecidas escuelas de literatura i filosofia, en donde los alumnos que desde pequeña edad se sienten con inclinacion al estado eclesiástico, encuentran la conveniencia de instruirse en todo lo necesario á aquella profesion, á la vista i bajo la vijilancia de superiores i catedráticos expertos, capaces por sus conocimientos i práctica de conducir la enseñanza al competente fin sin los embarazos que naturalmente opone la reunion en un solo edificio de multitud de cursantes de diversas escuelas que se encaminan á tan distintos destinos. Razones de esta especie suministradas por la esperiencia movieron al Poder Ejecutivo á dar, respecto de los Seminarios, amplias i liberales facultades á los Prelados diocesanos en su decreto de 14 de setiembre; i apoya en ellos la confianza de que en breve todos los establecimientos de este jénero producirán escelentes i copiosos frutos, como ha empezado á producirlos ya el de la Arquidiócesis.

Los mencionados cuadros números 6 i 7 manifiestan la situacion de los Seminarios en el año último, tomada de los informes remitidos á este Despacho.

§. 14.

Colejios de niñas.

Continúan prósperamente los Colejios de niñas de Bogotá i Cartajena. El del Socorro se abrió en el mes de setiembre último en el edificio del convento suprimido de los padres Capuchinos, despues de haberse hecho en él considerables refacciones bajo la direccion del celoso Gobernador de la provincia, á quien se debe en gran parte el establecimiento de aquella casa. Púsose al frente de ella una señora intelijente en el particular; i trascurridos los primeros tres meses presentaron sus alumnas un lucido certámen que vaticina para lo futuro lisonjeras esperanzas. En Antioquia, en Buenaventura i en Panamá se trabaja con teson en el mismo objeto; i es de presumirse que en las demas provincias, apesar de la suma estrechez de sus recursos, se obtendrán algun dia, no mui tarde, tan necesarios establecimientos. Entretanto, la enseñanza se dá á las niñas, por lo jeneral, en es-

escuelas privadas dirigidas por personas que inspiran confianza á las familias, ó en la misma casa paterna, en donde por precision, con raras escepciones, tiene que reducirse á aquellos ramos que se juzgan de primera necesidad, i en poquísimos casos á aquellos otros que adornan i amenizan la educacion.

§. 7.º

Escuelas normales i primarias.

Se ha encontrado que es algo mas dificil de lo que se creia, el pronto establecimiento de las escuelas normales en las capitales de provincia. Si en todas ellas se hubiera contado con un local propio, aunque hubiese sido sin las convenientes cualidades para aquel objeto, se habria tenido que vencer un obstáculo ménos, ahorrando tiempo i gastos de consideracion; pero habiéndose hecho necesario preparar en todas partes estos locales, construyéndolos, en algunas, desde sus fundamentos, la enseñanza de preceptores ha debido marchar mui lentamente apesar de los esfuerzos que se han empleado para plantearla i sostenerla. Dificúltase del mismo modo la adquisicion de directores aparentes, sinembargo del empeño que se ha desplegado con este fin, particularmente en ciertas provincias, aunque en otras van desapareciendo poco á poco ambos inconvenientes. Sin as escuelas normales está convencido de el Gobierno de que no puede regularizarse ni hacerse efectiva i provechosa la instruccion primaria. Las provincias que tienen la fortuna de poseer la suya en regular pié, cuentan igualmente con algunas buenas escuelas parroquiales, concurridas de un número satisfactorio de alumnos, cuyo aprovechamiento sensible cada dia, alienta i estimula á las familias que esquivaban el envío de sus hijos, anima á los preceptores mismos i á los empleados locales que conforme á los reglamentos tienen algo que ver con la enseñanza. Por el contrario, en donde aun no se ha planteado la escuela normal, ó está recientemente establecida, las parroquiales no marchan bien, sus directores no son apropósito, i no se hace otra cosa que mantener un simulacro de escuela, que si no es capaz de llevar al seno de las familias una instruccion que lisonjee, sirve al ménos para conservar el hábito, la idea de la

necesidad de la escuela, que es preciso mantener á todo trance, para que despues haya ménos estorbos que superar.

El Poder Ejecutivo encargó i obtuvo mapas murales con los útiles que ha estimado necesarios para la enseñanza en estos establecimientos, i se ha suscrito al periódico titulado *El Conservador*, que pareció apropiado para ellos. Se han pedido i deben llegar pronto, obras que sirvan de testo para el estudio de la historia en los colejos i escuelas.

Los cuadros números 8 i 9 dan á conocer el número de las escuelas normales, cuántas de las parroquiales han estado en actividad en el año, las públicas i las privadas de ambos sexos, el número de los niños que á ellas han concurrido, i las rentas aplicadas á la enseñanza en unas i otras.

SECCION 4.^a

Departamento de justicia.

§. 1.^o

Tribunales de distrito.

No habiéndose hecho variacion alguna hasta ahora respecto al número de los tribunales, los que existen se hallan provistos del personal de que se componen, sirviéndose todas sus plazas por Ministros jueces propietarios; i especial ha sido el cuidado del Poder Ejecutivo en ocurrir á las vacantes temporales que ha habido en los de Boyacá, Cauca, Cundinamarca i Guantá, llenándolas con interinos, conforme á la lei.

§. 2.^o

Juzgados inferiores.

Relativamente á juzgados inferiores, los de provincia ó hacienda, los de circuito i demas de la jerarquía judicial se hallan tambien servidos por propietarios ó interinos, no ocurriendo dificultad para que lo sean de una manera estable, regular i en propiedad, sino en el de hacienda de la de Mariquita, en que el temperamento, lo recargado de aquel despacho por consecuencia del gran número de causas por fraude á la renta de tabaco

i de lo pésimamente que se sirviera en años anteriores, todo ha contribuido á que con dificultad se encuentre letrado que quiera aceptarlo. El Poder Ejecutivo ocurrió al mal asociándole un juez temporal, i las cosas, sin embargo, continuaron en su estado anormal; empero de esperarse es que aliviado el trabajo con la disminucion de negocios criminales á virtud del decreto de indulto que se espidió en 18 de noviembre de 1846, cuyos resultados se han estado obteniendo en las provincias adyacentes á la Capital hasta mayo de 1847, i establecido por la Lejislatura el circuito judicial de Ambalema, este inconveniente sea radicalmente remediado.

Se han erijido los circuitos de Pie de Cuesta, en la provincia de Pamplona, i de Villa de Leiva, en la de Tunja, por que las circunstancias i el mejor servicio público demandaban la medida. Tambien se ha hecho la asignacion de sueldo de que tratan los decretos de creacion de los de Ambalema i Santa Rosa.

§. 3.º

Despacho de negocios judiciales

Por los cuadros que bajo los números 10 i 11 acompaño, se vé que los tribunales han despachado en el año las causas criminales que se espresarán: el de Antioquia 134; el de Boyacá 372; el del Cauca 496; el de Cundinamarca 687; el de Guantá 915; el del Istmo 157, i el del Magdalena 486, de manera que del exámen comparativo con años anteriores, puede concluirse que el número de causas es, con poco mas ó ménos, el mismo en los diferentes períodos.

Por estos datos tambien se advertirá en donde están localizados principalmente ciertos delitos; cuya observacion conducirá al Lejislador á escojitar en su sabiduría algun remedio, si no radical, á lo ménos atenuante. Donde quiera que se administra ó se produce algun ramo que afecte los intereses individuales, i que se halle monopolizado, allí como es natural, predomina el delito de fraude á la renta: tal cosa sucede en los distritos de siembra de tabaco. Así mismo se observa que en el distrito judicial del Cauca han ocurrido muchos casos de homicidio, i preciso ha sido ver en él ejecutar la terrible pena capital en individuos que

su perversidad condujo al crimen, sin haber podido usarse de la atribucion consignada en la lei fundamental para conmutarla, por no concurrir las circunstancias que ella requiere.

El mismo cuadro número 11 i el número 12, ofrecen la estadística del despacho en la Corte Suprema de justicia, tribunales de distrito i juzgados de hacienda, eclesiásticos i de circuito en los últimos meses del año anterior; i aun cuando estos datos se refieran á un período parcial, dan la última espresion de los negocios pendientes en la época á que alcanzan, i el conocimiento del modo como se desempeña esta importantísima rama de la administracion pública.

Aunque el número de causas sea corto en algunas parcialidades, no por esto la division judicial puede calificarse de defectuosa, porque en lo que incumbe al Poder Ejecutivo, que es la creacion de circuitos, se ha consultado siempre cuanto conduzca al acierto, habiendo sido preciso establecer circuitos, que á primera vista parecen insignificantes por las pocas causas que ante ellos cursan, por exigirlo así la topografía del pais, i el lamentable estado de nuestras vias de comunicacion.

§. ° 4. °

Juicios de imprenta.

La libertad de imprenta se ejerce en la República con tanta estension i amplitud que no parece tener ni las indispensables trabas que le impone la lei, i es de esperarse que progresando la República, mejorando la moral i las costumbres, los abusos no sean frecuentes. Me propuse dar á las Cámaras un cuadro del número de imprentas que hai en ejercicio; el de los juicios por su abuso, i los casos de condenacion i por qué notas. No he obtenido todos los datos que pedí.

Tambien quise presentar un estado del número de juicios de policía que tienen lugar ante los jefes políticos: no han venido á mi Despacho los datos pedidos con tal objeto.

§. ° 5. °

Código de organizacion judicial.

Con el mensaje correspondiente se pasará el Código de organizacion judicial en que el Poder Ejecutivo ha juzgado deber proponer

alteraciones, unas de redaccion i otras de carácter sustancial, para que por lo pronto se mejore lo que hai, á fin de pensar con calma en lo que deba sustituirsele.

§. ° 6. °

Código de procedimiento civil.

En uso de la atribucion que tiene el Poder Ejecutivo para contratar la redaccion de los Códigos de que haya mayor necesidad, encargó esta obra difícil i precisa á un letrado que reúne todas las cualidades apetecibles, i ella se verá terminada probablemente para el año entrante.

§. ° 7. °

Código de procedimiento criminal.

Fundado en prácticas, en doctrinas de los espositores, i mui limitadamente en las leyes, la sustanciacion de los procesos criminales, es discrecional i anómala en muchas ocasiones, i urgente por lo mismo que el Congreso disponga del Código de enjuiciamiento criminal que con ligeras observaciones se le devolvió el año anterior, para que de una vez queden sentadas las reglas invariables de los juicios.

Ellas ni ofrecerán las dudas ni el interes que se tiene para suscitarlas, en el procedimiento civil, porque si en los juicios criminales es verdad que se comprometen la vida i libertad de la persona, los padecimientos que causa la detencion de los reos i el ser estos por lo comun hombres desvalidos, aleja los enredos i las dilaciones, de su parte, siendo la desidia de los jueces la que se necesita precaver.

§. ° 8. °

Código de comercio.

Manifesté á las mui honorables Cámaras en mi Esposicion del año pasado la conocida urgencia del Código de comercio, las consecuencias funestas que la falta de sus disposiciones hacian pesar sobre el comercio, que con tanto perjuicio influyen en la moral i buena fé, que debe animar las transacciones; i recordé que en los archivos de las Cámaras existe el que trabajó el antiguo Consejo

de Estado, que pudiera adoptarse. Me atrevo á repetir por su importancia esta recomendacion.

§. 9. 9.

Indicaciones jenerales sobre la administracion de justicia.

Por mucho que se mejore la administracion de justicia con los dos Códigos que están para sancionarse, los males que se sienten no se curarán del todo, porque ellos necesitan remedios eficaces i radicales que destruyendo ese tren funesto de las antiguas Audiencias, legado del coloniaje, haga desaparecer lo que se sufre por causa de los hombres, lo que tiene oríjen en las leyes. Las necesidades de las épocas varían como la civilizacion, como las costumbres, como la riqueza, i es con estas necesidades que debe armonizarse en la aplicacion de la justicia, garantía de todos los derechos aun los mas sagrados.

Para conseguirlo ha de pensarse en algo nuevo, distinto de lo que ha existido, que uniendo á la brevedad de las formas la rectitud de las decisiones, arranque de entre las manos de los embrolladores, los valores, fruto de la industria i del trabajo, que vienen á ser presa de esa multitud de hombres que constituyeran en profesion lucrativa la inseguridad de toda propiedad, de todo derecho, en medio del caos de la lejislacion, de la anarquía i discordancia de las decisiones de los jueces, del eterno embrollo i dilacion de los juicios.

Una combinacion semejante demanda tiempo, gastos i el estudio profundo de las necesidades i de los recursos con que puede contarse para plantearla, i será consecuencia de la desesperacion que jermína i consume á los hombres honrados i pacíficos que se ven arrastrados al *pandemonium* de los pleitos.

Ni hai que esperar el menor fruto de la consagracion que dedican el Gobierno i sus agentes al exámen de las relaciones de causas, porque sus escitaciones sin poder conminatorio son desatendidas, i el arbitrio de las acusaciones mandadas promover en centenares de casos i con apoyo del testo espreso de las leyes, se ha hecho nugatorio, cuando unos á otros, los que administran la justicia, deben castigarse, pareciendo que como por encanto se han uniformado en el principio de no darles cabida una sola vez; por manera que puede asegurarse sin riesgo de equivocacion, que la

irresponsabilidad en todas las escalas del Poder Judicial es un hecho consumado. I ya se deja concebir hasta dónde ha de llevarnos esta irresponsabilidad, en puestos rodeados de peligros, i de incentivos los mas poderosos. Cumple al Gobierno Ejecutivo el penoso deber de presentar á la Nacion estas terribles i dolorosas verdades en toda su desnudez.

§. ° 10.

Expropiacion.

La lei de 2 de junio de 1846, que establece cuándo pueden tomarse las propiedades para usos públicos, por la variedad de los casos, por exigüidad en las garantías, i por las diversas intelijencias de que es susceptible, ha producido alarma i disgusto. No es imposible que en varias partes dé lugar á abusos i tropelias, que afectando el derecho precioso de la propiedad, aumente el descontento. Raras é imprescindibles deberian ser las circunstancias en que se autorizase esta escepcion de la inviolabilidad, con que la Constitucion de todos los pueblos garantiza á los hombres el fruto de sus afanes. A unos pocos casos de grave necesidad pública jeneral bien calificados, precediendo la aprobacion del Poder Ejecutivo, con dictámen favorable del Consejo de Gobierno, i con intervencion de la autoridad judicial, convendria reducirla; i el Presidente de la República se promete que las Cámaras prestarán su atencion á una reforma de tamaña trascendencia, desenvuelta en el proyecto que someteré á discusion.

§. ° 11.

Matrimonio.

Desde que con la independenciam de estas rejiones, el suelo de la América pudo ser la patria de cuantos hombres quisiesen elegirlo, cualquiera que fuese la latitud ó nacion que les viera nacer i que les contara entre sus miembros, estaban indicadas reformas i aclaraciones en el contrato matrimonial. Hoi que con leyes protectoras de la inmigracion, que con el discurso de los años, con el movimiento del comercio i con las facilidades de viajar, viene i habrá de venir poblacion educada bajo el influjo de leyes i de creencias diversas, es mas urgente que nunca establecer la que sancione el reconocimiento de los matrimonios celebrados en otros

países, con todas sus consecuencias civiles, i los que hayan de contraerse dentro de la República entre personas de distintas relijiones.

Materia fué esta ardua i azarosa allá en los tiempos de la intolerancia de nuestros mayores, cuando la caridad, el mundo i los hombres se redujeran á una estrechez que en los dias que alcanzamos apenas se concibe por los vivos ejemplos que aun nos restan. Pero ya que con los adelantos de una civilizacion humanitaria todos los hombres son hermanos, con iguales derechos para pensar i creer como les plazca, miéntras respeten las leyes i las ajenas convicciones, ya que la República ha recibido un empuje de libertad i tolerancia que la lleva con presteza á la realizacion de las verdades hijas de los siglos i de dificiles conquistas en el mundo antiguo, dominado de preocupaciones i de intereses arraigados; ya que la moral pública es objeto vital para los Gobiernos, no será posible dejar en pié dificultades que retardarán el crecimiento de la poblacion, de la riqueza i la mejora de las costumbres, que se quede indefinido lo que es del resorte de potestades distintas.

SECCION 3.^a

Departamento del Culto.

§. 1.^o

Iglesias catedrales i parroquiales.

El estado eclesiástico de la República poco ofrece digno de especial mencion, así en lo formal como en lo material.

Los Prelados diocesanos, los curas i demas funcionarios del clero secular han desempeñado cumplidamente sus funciones, en la localidad á que canónica i civilmente están adscritos, i no se ha turbado la armonía de las dos potestades. Mencion igual merece el clero regular.

Consiguiente al acto legislativo de 19 de mayo último, por el que el Congreso tuvo á bien erijir en diocesano el obispado auxiliar del de Popayan en Pasto, se confeccionó el expediente de la materia, que fué trasmitido á Su Santidad por medio del agente de la República en Roma.

Prestado por el Senado en 1847 el asenso para la provi-

sion del Arcedianato del coro catedral de Pamplona, en favor del presbítero Doctor Vicente Ortiz Duran, el candidato ocupa hoy aquella silla.

Vacante se hallaba la majistral del coro de Cartajena, i como sea de oficio, habiéndose surtido los actos de oposicion conforme á la lei, se proveyó en el presbítero Doctor Antonio Maria Dufort.

El concurso ordinario para la provision de curatos tuvo lugar oportunamente en la Arquidiócesis, i aun cuando fuesen pocas las vacantes i sus resultados, ocurrió considerable número de opositores. Debidamente se han provisto los beneficios.

La lei de 29 de mayo del año último, sobre division territorial, ha comenzado á producir sus efectos, verificándose conforme a ella la ereccion de algunas parroquias, como las de Cartago, Boquia, Cabal, i Caicedo, segregada de la de Cali.

Como quiera que aquellas parroquias de Boquia i Cabal sean costeadas de los fondos nacionales, la postulacion de curas se ha hecho por la Gobernacion en virtud del artículo 33 de la lei 1.^a parte 1.^a tratado 4. R. G. de acuerdo con la Mitra. De igual derecho han usado los vecinos de la de Colombia en la provincia de Neiva, por ser de nueva ereccion.

Las parroquias de Labranzagrande, Siquima, Sonson; Mutiscua i Retiro han solicitado en el discurso del año auxilios para la reparacion de sus iglesias; i habida consideracion á las peculiares circunstancias de cada una, i á sus recursos naturales, hánse impartido a la primera, tercera i cuarta, conciliando sus intereses con los de los partícipes i del Tesoro.

La lei 11.^a parte 2.^a tratado 4.^o R. G. en su artículo 3.^o de carácter transitorio, ordenó la remision al Congreso de los informes i aranceles de derechos eclesiásticos, para los fines que allí expresa. Corto i perentorio fué el término que señaló al efecto, i la primera circunstancia no pudo llenarse por un imposible de hecho, ni aun respecto á las diócesis inmediatas á la capital; mayores fueron las dificultades en cuanto á la del Istmo, que á su mucha distancia se reunió la incapacidad física de su prelado, i otros inconvenientes de diverso jénero, hasta que al fin se ha obtenido regularizado. El Poder Ejecutivo cumplirá con el deber que la lei le impusiera pasando oportunamente los datos expresados.

La lei 12 parte 2.^a tratado 4.^o R. G. quiso que las rentas de las iglesias Catedrales i parroquiales se administrasen con la debida separacion, i el Poder Ejecutivo reglamentó el negociado por sus decretos de 25 de junio i 3 de julio de 1845. Asi se ha verificado al través de algunos inconvenientes; empero ocurren casos en que ellos parecen insuperables: tal sucede cuando, bien la iglesia Catedral, bien la parroquial, denominada comunmente del Sagrario, carecen de rentas propias, ó las tienen tan exiguas que si reunidas pueden hacer frente á sus gastos, no asi separadas. Esto se ha visto en las diocesis de Popayan i Panamá, tocándose gran dificultad respecto a la última para realizar la separacion, que sin embargo se ha prevenido con eficacia.

El cuadro número 13 contiene el personal de ambos cleros.

§. 2.

Misiones.

La esperiencia confirma cada dia la necesidad que hai de pensar seriamente en todo lo que tenga relacion con este importante negociado. Parto del principio de que la Nacion está en el estricto deber de proporcionar al gran número de tribus de indíjenas errantes que existen en el territorio de la República, el beneficio inestimable de la relijion, i el consiguiente de la civilizacion, bien sea que se considere esto respecto de la situacion de aquellos desdichados en sí misma, ó bien bajo el punto de vista que se refiere al pais mirado en sus relaciones políticas.

Debo dar cuenta á las M. HH. Cámaras del estado en que se encuentran las diferentes misiones á que se tiene que atender, las providencias que para su progreso se han dictado, i lo que pudiera hacerse para su fomento.

Las misiones de los jentiles en la Nueva Granada fueron atendidas con especial esmero por el Gobierno español, no solo en los ausilios que daba á los misioneros, sino proporcionando un número considerable de estos, que venian periódicamente de España, por no ser suficiente el número i aptitudes de los que se formaban en los conventos del pais. Se preparaban los medios de estender las misiones cuando la trasformacion política de las colonias puso término á aquellos proyectos. El adelantamiento i buenos resultados que en esta obra se obtuvieron por mas de

300 años, fué debido, ya al celo apostólico que la observancia monástica desenvolvió en los conventos, ya á los recursos que recibían oportunamente los misioneros, ya á la paciencia i perseverancia con que se trabajó en tan ardua i difícil empresa. Prosperaban al fin del siglo pasado las del Meta i Casanare, las de San Martin i el Andaquí. Aun queda la memoria de las reducciones de Guanapalo, Macuco, Surimena, Casimena, Santa Rosalia, Guacacia, Caviona, San Nicolas de Buenavista, Cravo, Cuitoto, Iguanitas i Lepa. Centurias de trabajo i de fatigas no interrumpidas en medio de la mas profunda paz i con todos los elementos del buen éxito, se perdieron; consecuencia inevitable de la guerra de la independencia. Ella influyó mas que en otras misiones, en las del Meta i Casanare. Los indíjenas reducidos á la vida social en aquellas rejiones se alzaron sucesivamente, en parte por el interes de los partidos combatientes en atraerlos á su favor, en parte por natural consecuencia de una guerra prolongada i desastrosa. Antes de esta el inconveniente que presentaban los salvajes para su reduccion era su resistencia á la vida social porque no la conocian; però poseyendo cierto grado de docilidad, i escitado en ellos el deseo de experimentar un modo de vivir ménos precario, se prestaban á la instruccion, se reunian de buena fé, i aumentaban sucesivamente el número de los que á su ejemplo habian abandonado los bosques: tratados en las reducciones con agasajo i cuidados paternales, gustando de comodidades i satisfaciendo necesidades que ántes no tenian, fueron fundando poblaciones. Con la guerra adquirieron los vicios que lleva ella consigo, perdieron los hábitos de sujecion que les habian inspirado los misioneros, i pronto llegaron á un estado doblemente difícil para ser reducidos; selváticos é independientes ántes, son hoi bárbaros i aun feroces, invaden los caminos, atacan á sus habitantes, asechan i persiguen á los pasajeros, i vuelven á sus guaridas cargados de despojos, gustando de una vida sin trabajo i sin peligros. Así no solamente se han arruinado las antiguas reducciones, sino que van corriendo la misma suerte los pueblos que formaban la provincia; el salvaje destruye la obra de la civilizacion, i los bosques invaden los campos ántes cultivados.

No obstante aquellas causas de disolucion, la insalubridad del clima i los escasos medios de subsistencia de los misioneros,

existen hoy en las misiones de Casanare, tres religiosos del orden de predicadores, á cuyo cargo han estado desde tiempo inmemorial, i se han dictado las providencias del caso para que la de Agustinos descalzos, á quienes pertenecen las del Meta, envíe á ellas el número necesario.

Ultimamente, á escitacion del Gobierno, ha sido designado i ha seguido á su destino un religioso franciscano para la mision de San Miguel i Cabuyaro, en el territorio de San Martin.

Tambien se erijirán mui pronto dos parroquias, cuya administracion se encomendará á dos curas párrocos que ya están previstos.

Por un decreto espedido en junio último arreglando las misiones del estenso territorio del Caquetá, se destinó para misiones seculares, la parte del pais que está mas cercana i en contacto con los pueblos de la provincia de Pasto, i para sacerdotes regulares todo lo que riega el Putumayo en aquellas apartadas montañas hasta los límites con el Brasil: es decir, la parte que presenta mas dificultades, ya por la distancia á que se encuentran de las poblaciones civilizadas, ya por el carácter particular de los salvajes, entre quienes hai algunas tribus de antropófagos, i ya finalmente porque habiendo sido perseguidos por hombres civilizados hasta el extremo de cazarlos como á fieras para esclavizarlos i hacerlos prestar los servicios de los brutos, oponen una resistencia tan tenaz como temible, al llamamiento de los misioneros. En cumplimiento de aquel decreto el R. Obispo de Popayan, en cuya diócesis se comprende el Caquetá, nombró los sacerdotes seculares que debian hacerse cargo de la respectiva mision, entre los cuales se encuentran dos que tienen suficientes conocimientos locales, que han prestado útiles i recomendables servicios en la materia, i que están animados de una grande aplicacion al ministerio. Se han dado las órdenes convenientes para que cada uno ocupe el puesto que se le ha designado, i es mui probable que á esta hora estarán desempeñando i con provecho sus laboriosas tareas.

Desde el mes de setiembre marcharon á la mision del Putumayo dos sacerdotes europeos regulares de la Compañía de Jesus, acompañados de un coadjutor; i si por lo que aquellos religiosos hicieron en otros puntos del territorio anteriormente, se ha de juzgar de lo futuro, hai fundados motivos para esperar satisfactorios resultados.

Las misiones del Cuna i de las costas del Darien fueron asignadas desde tiempos antiguos, al Colejio de relijiosos de franciscanos que se estableció en la ciudadde Cali. Este colejio que iba tocando á su ruina, porque los individuos que morian, no eran reemplazados, se vió por largos años en absoluta imposibilidad de ocuparse de las misiones de infieles; pero encontrándose con el número preciso de relijiosos á mediados del anterior, de acuerdo con el R. Obispo de la diócesis, se organizó la marcha de dos sacerdotes i un lego ácia Turbo, designado como lugar de escala, en donde se dispuso la construccion de una capilla para el culto i de una habitacion para los misioneros. Sábese que llegaron oportunamente á aquel punto comenzando á sufrir, desde ántes de llegar, privaciones de toda especie: no han hallado en Turbo, sino lamentable desamparo por la naturaleza del pais: su alojamiento ha sido un reducido cuarto de la casa que se construyó en tiempos anteriores en aquel desierto para establecer una aduana, en medio de fangales infectos, i sin ninguna de aquellas pequeñas comodidades que se conceden de ordinario aun á los animales domésticos: sinembargo; el desinteresado celo de aquellos dignos sacerdotes los sostiene i fortifica, excita su valor i los anima á emprender cuanto ántes las funciones de su penoso ministerio; i sabiendo la dura oposicion que debian encontrar en los salvajes, que anticipadamente la dieron á conocer, nacida de sugestiones de traficantes extranjeros, para no recibir en sus aduares sacerdote ninguno, los misioneros se preparaban á dejar los vestidos de su instituto para poder penetrar entre los Cunas sin peligro de ser despedidos brutalmente ó sacrificados sin fruto alguno.

A virtud de informes i solicitud del Prefecto del Territorio del Darien se ha excitado al R. Obispo de Panamá, para que envíe por lo ménos dos sacerdotes para proveer igual número de curatos de ereccion antigua, que yacian como todo lo demas del Territorio en completo abandono, i se ha dispuesto que estos curas reasumiendo el carácter de misioneros se ocupen de la administracion espiritual de las poblaciones existentes, i trabajen al mismo tiempo hasta donde les sea posible en la reduccion de los indíjenas errantes.

Como el Territorio de San Martin fué ménos asolado por la guerra, aunque sus misiones han sufrido la suerte que las demas;

sus habitantes se prestan no obstante con ménos dificultad á ser reducidos.

No hablo á las M. HH. Cámaras de otras varias porciones del territorio de la República que llaman tambien la atencion del Gobierno. Rioverde, Bocas del Toro, la Goajira, parte del litoral del Sur i otra inmensa estension de terreno comprendido en los límites de la Nueva Granada, oculta en sus bosques multitud de tribus salvajes que reclaman los beneficios de la Religión, de la Sociedad, de la civilización, i los reclaman del Gobierno humano é ilustrado que impera en la República, i de los hombres que se han encargado de rejir sus destinos, que deben abrazar en sus vastas i benéficas miras á todo su territorio sin olvidar aquellos grupos de hombres que solo esperan el llamamiento del Gobierno, para hacer parte de la población civilizada, llamarse granadinos, someterse á sus leyes i cooperar con su trabajo á la riqueza i prosperidad de este pais que es su patria.

Otros Gobiernos de la América del Sur, que por iguales causas que en la Nueva Granada, han visto arruinadas sus misiones, no se arredraron por esto. Bolivia i el Brasil, altamente interesados en fijar los límites en el inmenso desierto que los divide, para asegurar fronteras pacíficas á las jeneraciones venideras, han considerado las misiones como el medio mas seguro, aunque su progreso sea, como debe serlo por su naturaleza, lento i dificultoso. Ambos Estados trabajan con empeño en esta materia, i para suplir la falta de misioneros ocurren á Europa, de donde trasladan un considerable número, particularmente el Brasil, que hace mayores progresos en la reduccion de indíjenas, procura escursiones por medio de ellos i ensancha así el territorio útil del Imperio.

No se dirá, empero, que la Nueva Granada olvidara este interesante negocio: de ello son prueba las diferentes disposiciones legislativas i medidas administrativas acordadas en los últimos diez i seis años. Mas, es preciso confesar que ha faltado un plan fijo, combinado, i que se han querido recojer frutos, cuando apenas se sembraba. El estado en que se hallaban las misiones al término de la dominacion española, fué obra de la constancia de siglos, i parece que la grande actividad del presente no se conforma con trabajos que requieren jeneraciones para completarlos. El espíritu de innovacion quita á los planes su fijeza, i estas dos causas

influyen desde luego para que no se haya considerado este negocio en su verdadero punto de vista.

Hoy no tienen las misiones el objeto solamente de reducir al cristianismo i á la vida social, á los salvajes que vagan en nuestras selvas: la integridad nacional está identificada con el progreso de las misiones. El oriente Neogranadino desde Putumayo hasta Arauca, es nuestra frontera; i Bocas del Toro, la Goajira i el Darien son tambien fronteras de la República. Vastas miras tienen los que opinan que no hai dominacion en los terrenos poblados por indígenas, i que intentan ocuparlos como conquistadores ó protectores de los salvajes.

Acontecimientos de que hemos sido testigos nos indican lo que puede ser para la Nueva Granada, la navegacion del Orinoco i del Meta en los tiempos venideros. Remotos podrán ser, pero posibles, los riesgos que traerá la navegacion de los rios del Caquetá que van al Marañon, en los que bañan el Darien, como en la Goajira. Veanse tan lejanos como se quiera estos peligros, siempre es preveerlos, i al Gobierno que los prevee, toca preparar los medios de precaverlos; porque en las sociedades hai deberes de cada jeneracion para con las venideras jeneraciones, deberes tanto mas imperiosos, cuanto mas funestas sean las desgracias cuyo peso se legue á la posteridad. Una poblacion de hábitos, intereses i civilizacion granadina, alejará esos peligros, servirá de frontera á las naciones limítrofes; i esas rejiones deben ser pobladas con sus mismos indígenas, civilizándolos, i creando en ellos hábitos, intereses i costumbres granadinas. El medio para obtenerlo son las misiones consideradas bajo un plan fijo que debe acordarse i desenvolverse con paciencia i teson. Obrar de otra manera es aventurar talvez la suerte de inmensos é importantes territorios, i dejar á nuestros hijos, la eventualidad de perderlos, la imposibilidad de conservarlos, ó la guerra para recuperarlos. No puede pues ser dudoso el compromiso del Gobierno, en este punto, de ese Gobierno que estiende su dominacion á los terrenos que ocupa i que al fijar sus límites los comprendió en la Nacion, no ciertamente para abandonarlos ó destruirlos, sino para hacerlos un dia partícipes de los beneficios de la vida social. Sagrada parece haber sido esta obligacion contraida a la paz del mundo, pues que á tantos individuos de la especie humana, nuestros hermanos i compatriotas, no hapodido quedarles ni la esperanza de que otra

Nacion les procure los bienes que aquella á que pertenecen, les negara.

Mas el cumplimiento de esta obligacion no puede llevarse al cabo, como lo tengo manifestado, dictándose providencias á medias, conque se suele salir del paso por el momento: se necesitan absolutamente medidas radicales que aseguren no solo por ahora sino para siempre, hasta cuando dure la necesidad, la existencia de misioneros dignos de merecer este nombre; personas que estén dispuestas á arrostrar toda clase de peligros, á marchar á cualquier clima sin calcular si es ó no agradable, si está ó no mui distante para prestar ó no, mas ó menos voluntariamente, su obediencia: sacerdotes que estimen la pension que se les asigne, como medio de conservar su existencia, mas no como arbitrio para enriquecerse: hombres, enfin, guiados esclusivamente por la caridad i por la fé.

Ya se comprende bien que para contar con misioneros de esta naturaleza es indispensable, ó solicitarlos formados, sea cual fuere el instituto á que pertenezcan, de tantos como salen constantemente del seno de la Europa á las abrasadas comareas de la Africa, á la Oceanía, al archipiélago Sandwich, al Tonquin, á Cochinchina, al Asia entera, á las márgenes del Misisipi i Missouri, á las Californias, á Tejas i á tantas otras rejiones del mundo; ó formarlos en la Nueva Granada i educarlos bajo un método especial i permanente, estableciendo Seminarios para este fin peculiar en los lugares mas apropiado por los recursos materiales que presenten, por la facilidad para recibir los individuos que lo pretendan, i por la concurrencia de otros elementos que garanticen su existencia i progreso. Verdad es que se han puesto algunos pequeños fundamentos con el Colejio de Cali i con los de Bogotá i Popayan: cuéntanse hoi en el último diez i nueve jóvenes aspirantes, á él se envian los que ocurren al de Bogotá, i en él dan principio á su carrera en calidad de novicios; i si se dejan marchar estos establecimientos, fomentándolos con la debida proteccion, puede suponerse que ellos proveerán de operarios, si nó en número suficiente por ahora, para diseminarlos en las estendidas rejiones que les están especialmente designadas, al ménos para establecer en ellos poco á poco algunas reducciones á que parecen inclinarse, particularmente los moradores del Caquetá, i fomentar las que no han llegado todavía á destruirse enteramente.

Si, pues, tambien por parte de la Lejislatura, se cree que es un deber nacional propender con ahinco i positivamente á la civilizacion de aquellos infortunados, que no pueden proporcionársela por sí mismos, i á los otros fines que simultáneamente se consultan haciéndolo, necesario es sistematizar desde ahora para los años venideros esta obra grande, previendo las dificultades que puedan demorarla ó entorpecerla, allanándolas con disposiciones eficaces i liberales, i dando en fin facultades i recursos al Poder Ejecutivo, que inspiren confianza i aseguren estabilidad para llevarla gradualmente á debido complemento.

Perseverar es necesario para alcanzar cualquier fin de alguna importancia. Los trabajos de los Gobiernos no son empresas de dias ni de meses, i al ejemplo de las naciones que saben ejecutar obras grandes i fructuosas, preciso es que trabajemos con constancia i con patriotismo, si nó para nosotros, en bien de nuestros hijos i de las jeneraciones que vendrán.

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

Exmo. Señor.

ALEJANDRO OSORIO.

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

de los ingresos i egresos que han tenido los fondos comunes de las rentas provinciales en el año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

PROVINCIAS.	Ingresos.		Egresos.	
	Reales.	Céntimos	Reales.	Céntimos
Antioquia.....	26,251	75	26,251	75
Barbacoas.....	6,117	25	6,117	25
Bogotá.....				
Buenaventura.....	3,401	„	3,648	„
Cartajena.....	33,285	25	33,285	25
Casanare.....				
Cauca.....	1,002	„	1,002	„
Chocó.....	11,868	50	7,009	„
Mariquita.....				
Mompos.....	6,608	75	6,608	75
Neiva.....	354	75	354	75
Pamplona.....	431	50	301	75
Panamá.....	10,826	50	10,826	50
Pasto.....	14,976	25	9,322	87
Popayan.....	1,814	25	1,814	25
Riohacha.....	4,525	„	5,034	„
Santamarta.....	18,139	„	18,139	„
Socorro.....	206	75	93	75
Tunja.....	877	25	877	25
Túquerres.....				
Velez.....	1,203	„	1,202	75
Veraguas.....	4,430	25	4,490	75
TOTALES	146,319	„	136,379	62

NOTA.—De las provincias de Bogotá, Casanare, Mariquita i Túquerres no se han recibido los datos relativos á este cuadro.

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD
EAAFFT®

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

de los ingresos i egresos que han tenido los fondos comunes de rentas municipales en el año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

PROVINCIA.	Ingresos.		Egresos.	
	Reales.	Céntimos	Reales.	Céntimos
Antioquia.....	432,152	58	411,792	69
Barbacoas.....	14,605	24	14,041	25
Bogotá.....	72,014	50	68,099	75
Buenaventura.....	10,947	85	10,947	85
Cartajena.....	64,206	50	66,034	50
Casanare.....				
Cauca.....	18,776	50	18,893	75
Chocó.....	5,520	„	6,287	75
Mariquita.....	44,429	„	29,401	50
Mompos.....	24,307	50	18,106	75
Neiva.....	15,740	75	14,731	„
Pamplona.....	68,069	59	63,081	56
Panamá.....	43,006	50	42,315	75
Pasto.....	9,735	25	12,826	50
Popayan.....	19,712	50	25,281	75
Riohacha.....	31,293	„	25,726	25
Santamarta.....	55,719	25	64,452	„
Socorro.....	39,432	75	32,242	75
Tunja.....	66,999	75	48,691	50
Túquerres.....				
Vélez.....	15,176	25	42,843	50
Veraguas.....	6,763	75	6,761	„
TOTALES	1,059,609	1	1,022,562	5

NOTA.—De las provincias de Casanare i Túquerres no se han recibido los datos correspondientes á este cuadro.

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD
E A T T

Sala de Patrimonio Documental

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
TOTAL

CUADRO

de los ingresos i egresos que han tenido los fondos comunes de las rentas comunales en el año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

PROVINCIAS.	Ingresos.		Egresos.	
	Reales.	Céntimos	Reales.	Céntimos
Antioquia.....	117,570	50	115,564	75
Barbacoas.....	11,474	25	7,496	25
Bogotá.....				
Buenaventura.....	33,329	50	22,667	94
Cartajena.....	195,842	„	220,386	75
Casanare.....				
Cauca.....	35,322	25	35,345	25
Chocó.....	15,919	75	14,573	„
Mariquita.....	25,902	„	36,166	„
Mompos.....	42,452	75	42,452	75
Neiva.....	35,881	„	26,181	25
Pamplona.....	71,139	„	66,199	75
Panamá.....	29,459	25	17,547	25
Pasto.....	1,634	50	3,945	25
Popayan.....	33,669	75	48,332	75
Riohacha.....	19,597	„	20,377	„
Santamarta.....	126,948	„	138,267	„
Socorro.....	75,537	„	61,770	25
Tunja.....	122,978	25	132,976	25
Túquerres.....				
Velez.....	72,820	75	41,250	75
Veraguas.....	9,155	„	9,916	50
TOTALES.....	1,076,632	50	1,061,416	69

NOTA.—De las provincias de Bogotá, Casanare i Túquerres no se han recibido los datos relativos á este cuadro.

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD
FEAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

NUM. 4.º

Del personal i cátedras de las Universidades existentes en la República, correspondiente al año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

Establecimiento.	EMPLEADOS.			CATEDRAS I ALUMNOS.												TOTALES.	
	Catedráticos.	Empleados superiores	Empleados inferiores	Facultad de literatura i filología.		Facultad de ciencias físicas i matemáticas.		Facultad de medicina.		Facultad de jurisprudencia.		Facultad de teología.		Enseñanzas especiales.		De cátedras.	De alumnos.
				Cátedras	Alumnos.	Cátedras	Alumnos.	Cátedras	Alumnos.	Cátedras	Alumnos.	Cátedras	Alumnos.	Cátedras	Alumnos.		
Universidad del 1.º distrito.	24	4	10	8	242	5	32	6	88	5	41	1	8	24	403		
Universidad del 2.º distrito.	19	2	6	6	132	5	17	4	29	2	3	1	8	18	189		
Universidad del 3.º distrito.	2	3	5	11	138	"	"	2	17	"	"	"	"	13	155		
Totales.....	45	9	21	25	512	10	49	12	114	7	44	1	8	55	727		

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD

FEAFIT



Sala de Patrimonio Documental

Provincia de Pamplona—3 circuitos.											
1.° Pamplona.....	1	17	3	..	21	41	9	1	11	9	30
2.° Bucaramanga i Jiron.....	1	31	7	3	66	107	13	3	21	16	53
3.° Piedecuesta.....	1	25	5	..	11	41	2	..	2	..	4
4.° Málaga i Concepcion.....	1	25	9	..	29	63	6	..	8	9	23
5.° San José, Rosario i Salazar.....	1	7	5	12	5	..	4	7	16
Provincia de Panamá—3 circuitos.											
1.° Panamá, Chorrera i Portobelo.....	2	57	3	..	48	108	22	..	34	11	67
2.° Natá.....	1	5	4	..	8	17	5	..	18	3	26
3.° Parita i los Santos.....	1	20	23	43	2	1	9	2	14
Provincia de Pasto—1 circuito.											
1.° Pasto.....	1	5	6	11	15	2	22	5	44
Provincia de Popayan—3 circuitos.											
1.° Popayan.....	1	12	2	..	14	28	9	9	25	7	50
2.° Almoguer.....	1	2	3	..	5	10	2	..	2
3.° Caloto.....	1	6	3	..	6	15	3	..	6	1	10
Provincia de Riohacha—1 circuito.											
1.° Riohacha i San Juan.....	1	28	1	..	28	57	3	..	57	6	66
Provincia de Santamarta—5 circuitos.											
1.° Santamarta.....	1	8	3	..	3	14	3	2	1	3	9
2.° La Ciénaga.....	1	9	5	..	12	26	..	2	..	4	6
3.° Chiriguana.....	1	10	6	..	12	28	3	2	5
4.° Plato i Tenerife.....	1	5	16	5	18	44	1	4	22	3	30
5.° Valle Dupar.....	1	4	3	..	5	12	8	..	2	1	11
Provincia del Socorro—4 circuitos.											
1.° Socorro i Oiba.....	2	22	18	3	36	79	18	2	21	4	35
2.° Barichara i Zapatoca.....	1	3	4	..	16	23	1	..	9	1	11
3.° Charalá.....	1	8	1	..	10	19	7	..	7
4.° San Jil.....	1	5	3	1	4	13	9	4	13
Provincia de Tunja—7 circuitos.											
1.° Tunja i Ramiriquí.....	2	45	8	..	43	96	11	..	33	2	46
2.° Santa Rosa.....	1	7	2	..	18	27	3	..	3
3.° Cocuí.....	1	16	4	..	5	25	4	..	4
4.° Leiva.....	1	8	2	..	13	23	4	1	12	..	17
5.° Sogamoso.....	1	22	7	..	21	50	6	..	6
6.° Soatá.....	1	15	1	..	7	23	5	..	8	..	13
7.° Tensa i Garagoa.....	1	21	4	..	14	39	1	1	9	5	16
Provincia de Túquerres—1 circuito.											
1.° Túquerres.....	1	7	2	9	3	1	3	7	14
Provincia de Vélez—3 circuitos.											
1.° Vélez.....	1	20	2	..	33	55	4	..	6	3	13
2.° Chiququirá.....	1	23	3	4	17	47	3	3	9	..	15
3.° Monquirá.....	1	16	1	..	8	25	5	..	4	1	10
Provincia de Veraguas—2 circuitos.											
1.° Santiago.....	1	24	2	..	26	52	16	..	9	2	27
2.° Alanje.....	1	5	1	..	2	8
TERRITORIOS.											
Bocas del Toro.....	1
Caquetá.....	1
Darién.....	1
Goajiro.....	1
Guanacas.....	1
San Andrés.....	1
San Martín.....	1
JUZGADOS ECLESIASTICOS.											
Antioquia.....	1	2	4	1	..	7	4	..	7	5	16
Bogotá.....	1	13	2	1	8	24	11	..	5	3	19
Cartajena.....	1	2	2	4	1	2	3
Panamá.....	1	5	5	1	..	3	..	4
Pamplona.....	1	2	1	3	2	..	3	1	6
Popayan.....	1	2	1	..	3	3	..	1	6	6	13
Santamarta.....	1	..	1	1	1	2	2	2	4
	99	1087	412	70	1182	2760	354	68	788	303	1493

NOTAS.—1.° Los circuitos que llevan este signo * no suministraron datos del tercer trimestre del año último á que se refiere este cuadro, como los demás.
2.° Aquellos en que los respectivos huecos se han llenado con comillas, no los han proporcionado: lo mismo sucede respecto á los Territorios.
3.° El motivo de figurar en la casilla de causas civiles del primer circuito de la provincia de Bogotá solo siete de las despachadas, es porque nunca se remiten relaciones de las pendientes comunes.
Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD

HEAFTT



Sala de Patrimonio Documental

NOTA: Los datos que llevan este signo * no suministraron datos del lugar donde se
encontraron los datos.
* Se indica en que los registros fueron se han llevado con cuidado, no los que
se indican.
* El motivo de figurar en la calle de estas cédulas del primer decenio de la provincia
es porque nunca se reunieron en las oficinas de las provincias.
Bogotá, 2 de marzo de 1858.

CUADRO

NUM. 6.º

Del personal i cátedras de los Seminarios i Colegios provinciales existentes en la República, correspondiente al año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

ESTABLECIMIENTOS.	EMPLEADOS.			CATEDRAS I ALUMNOS.								TOTALES.	
	Cátedras.	Empleados superiores.	Empleados inferiores.	Facultad de literatura i filosofía.		Facultad de ciencias físicas i matemáticas.		Facultad de ciencias eclesiásticas.		Enseñanzas especiales.		De cátedras.	De alumnos.
				Cátedras.	Alumnos.	Cátedras.	Alumnos.	Cátedras.	Alumnos.	Cátedras.	Alumnos.		
SEMINARIOS													
De Antioquia.....	1	1	12	3	55	1	27	4	82
De Bogotá.....	4	10	12	4	160	5	31	9	191
De Cartagena.....
De Pamplona.....	12	1	8	1	6	2	14
De Panamá.....	1	2	39	1	10	3	49
De Popayan.....
De Santafé.....	3	2	44	10	65
De Medellín (Antioquia).....	3	4	84	4	84
De la Merced (Bogotá).....	3	8	44	4	33
De Santa Librada (Buenaventura).....	3	3	165	2	38	5	204
De niñas de Cali (id).....
De Buga (Cauca).....	1	3	62	3	62
De Cartago (id).....	2	3	51	3	51
De San Pedro (Monspos).....
De Pamplona (Pamplona).....	1	1	30	12	30
De Floridablanca (id).....
Del Istmo (Panamá).....	1	2	65	3	65
De San Agustín (Pasto).....	1	2	78	1	..	3	78
Del Socorro (Socorro).....
De San Jil (id).....
De Boyacá (Tunja).....	10	..	3	12	115	2	50	14	141
De Vélez (Vélez).....	1	3	22	3	22
De Chiquiquirá (id).....	3	70	3	70
De San José (Antioquia).....	3	93	3	93
Sumas.....	68	30	32	50	1,125	6	71	9	60	4	53	75	1,124

NOTAS.—1.º El Seminario de Cartagena no está plantado. El de Popayan es de la Universidad del tercer distrito.
 2.º No se han recibido datos de los Colegios provinciales de Mariquita, Popayán, ni del de niñas de Cali, provincia de Buenaventura.

OSORIO.

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

NUM. 7.º

De las rentas de los Seminarios i Colegios provinciales existentes en la República, en el año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

ESTABLECIMIENTOS.	INGRESOS.			EGRESOS.					EXISTENCIAS.				
	Cobrado.	Por cobrar.	TOTALES.	Por censos i gravámenes que reconoce el establecimiento.	Gastos de alimentos i demás para alumnos internos.	Sueldos de empleados.	Relaciones de edición.	Gastos varios.	TOTALES.	Dinero en caja.	Deudas á favor del establecimiento.	Dinero á censo redimible.	Dinero á interés por grúpulo limitado.
SEMINARIOS													
De Antioquia.....	28,849 50	2,410 50	31,251	16,155 ..	9,479 25	2,104 25	64 ..	27,802 50	2,402 50
De Bogotá.....	184,255 75	2,905 25	187,171 50	5,584 ..	87,900 75	42,700 75	29,080 ..	9,370 75	175,005 25	9,200 50
De Cartajena.....	20,464 50	83,430 50	103,895	1,600 ..	18,034 50	19,634 50	92,251 50	83,430 50
De Pamplona.....	5,700 ..	130 ..	5,830	1,440 ..	3,490 ..	96 ..	48 ..	5,024 ..	736
De Panamá.....	10,156 25	9,800 ..	20,046 25	539	8,111 25	1,148 ..	46 ..	9,847 25	312
De Popayan.....	8,544 ..	4,302 75	12,876 75	5,360 ..	649 ..	2,405 75	8,405 75	138 25
De Santamaría.....	55,429 25	55,429 25	2,254 75	23,850	24,027 50	50,733 50	4,096 75
De Medellín (Antioquia).....	58,237 50	9,920 25	78,177 75	24,416 ..	18,127 ..	10,105 50	53,883 50	60,054 50	9,920 25
De la Merced (Bogotá).....	43,018 75	80,301 ..	123,319 75	21,140 ..	16,900 ..	2,050 ..	2,499 ..	41,870 ..	1,148 75	80,301 ..	200,640
De Santa Librada (Buenaventura).....	42,752 ..	4,350 ..	48,706	27,919 50	4,600 50	25,354 ..	57,213 ..	15,700 75	490 ..	732,310 25	18,400 ..
De niñas de Cali (id).....	42,645 75	42,645 75	800 25	12,311 ..	28,825 50	41,906 75	649
De Buga (Cauca).....	11,086 75	8,232 ..	19,318 75	7,358 25	298 25	7,656 50	901
De Cartago (id).....	20,128 50	7,212 50	27,341	4,329 50	3,374 50	4,506 ..	20,648 ..	3,370	8,000 ..
De San Simón (Mariquita).....
De San Pedro (Mompós).....	23,169 75	8,447 75	31,617 50	1,312	2,171 25	17,820 50	11,423 75	22,647 50	332 25	34,737 25
De Neiva (Neiva).....	5,558 50	5,558 50	1,956 ..	1,956 ..	3,001 50
De Pamplona (Pamplona).....	15,557	15,557 ..	576	12,376 50	2,000 ..	15,553	900
De Florencia (id).....	97,903	97,903	51 50	51 50
Del Istmo (Panamá).....	31,164 25	32,846 75	64,011 ..	7,294	19,221 50	4,403 75	31,157 25	113 ..	296,751
De San Agustín (Pasto).....	19,468 ..	14,506 ..	34,064	9,596	9,881 ..	19,498	14,506
Del Socorro (Socorro).....	9,321 25	1,302 ..	10,623 25	4,920 ..	8,004 25	13,614 25
De San Jil (id).....	9,733 75	17,015 ..	26,748 75	4,969 50	2,208 50	7,238 50	2,485 75
De Boyacá (Tunja).....	92,650 ..	12,016 75	105,696 75	7,042 25	25,631 50	24,880 50	17,873 50	87,108 75	6,101 25	36,913
De Vélez (Vélez).....	8,541 25	8,541 25	8,102	295 ..	8,403 ..	138 25
De Chiquiquiré (id).....	9,350	9,350	9,305 75	1,368 ..	408 ..	11,129
Sumas.....	843,835 50	900,829 ..	1,155,307 25	17,557 75	163,903 ..	273,915 25	130,356 25	135,123 50	721,032 75	206,909 50	530,451 50	902,910 25	26,400 ..

NOTA.—Del Colegio de San Simón, en Mariquita, no se han recibido datos.

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

NUM. 8.º

De las escuelas primarias de niños de ambos sexos, existentes en la República en 31 de agosto de 1847.

PROVINCIAS.	ESCUELAS PUBLICAS.						ESCUELAS PRIVADAS.						TOTALES.					
	DE NIÑOS.		DE NIÑAS.		TOTALES.		DE NIÑOS.		DE NIÑAS.		TOTALES.		DE NIÑOS.		DE NIÑAS.		TOTALES.	
	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.	De escuelas.	De alumnos.	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.	De escuelas.	De alumnos.	Escuelas.	Niños.	Escuelas.	Niñas.	De escuelas.	De alumnos.
Antioquia.....	52	2,685	1	53	53	2,738	28	608	47	651	85	1,339	90	3,383	48	714	138	3,521
Bogotá.....	51	3,015	5	56	56	3,071	29	563	31	432	60	995	80	3,578	36	705	116	4,284
Barbacoas.....	5	140	"	"	5	140	5	99	2	9	7	38	10	109	2	9	12	171
Buenaventura.....	5	471	"	"	5	471	15	206	22	246	37	512	20	737	22	246	42	983
Cartajena.....	29	1,478	1	30	30	1,508	30	337	45	413	75	750	59	1,815	47	485	105	2,300
Casanare.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cauca.....	12	933	"	"	12	933	20	211	41	378	61	589	32	1,144	41	378	73	1,522
Chocó.....	4	184	"	"	4	184	2	6	5	19	7	25	6	100	5	19	11	209
Mariposa.....	18	713	1	19	19	742	4	42	6	84	10	126	22	755	7	148	29	903
Mompós.....	29	1,047	"	"	29	1,047	28	167	42	294	70	461	57	1,214	42	294	10	1,508
Neiva.....	10	910	1	11	11	964	7	45	12	99	19	135	17	955	13	144	30	1,099
Pamplona.....	14	737	1	15	15	799	10	109	9	64	19	172	24	866	10	106	34	972
Panamá.....	18	608	"	"	18	608	34	232	37	310	71	542	52	840	37	310	89	1,150
Pasto.....	4	244	1	5	5	272	16	367	"	"	16	307	20	551	1	28	21	379
Popayan.....	22	890	2	161	25	1,051	33	534	6	63	39	597	55	1,414	8	224	63	1,638
Riohacha.....	10	532	"	"	10	532	1	19	9	145	10	164	11	571	9	145	20	716
Santamarta.....	34	1,290	2	36	36	1,301	6	90	23	304	29	394	40	1,386	25	124	65	2,510
Socorro.....	27	1,223	1	28	28	1,272	3	20	7	89	10	115	30	1,249	8	145	38	1,394
Tunja.....	71	2,303	4	156	75	2,459	9	175	9	65	18	241	80	2,478	13	222	93	2,700
Túquerres.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vélez.....	26	674	2	132	28	806	2	28	3	16	5	44	28	702	5	148	33	850
Veraguas.....	11	229	"	"	11	229	2	15	8	39	10	54	13	244	8	39	21	283
Sumas.....	452	20,352	22	1,155	475	21,475	294	3,890	365	3,712	660	7,611	746	26,151	377	4,634	1,133	27,502

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

EAFFIT®

Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD

RESUMEN

NUM. 9.º

de los ingresos i egresos que han tenido las rentas provinciales, municipales i comunales aplicadas á la enseñanza popular en el año económico contado de 1.º de setiembre de 1846 á 31 de agosto de 1847.

PROVINCIAS.	RENTAS PROVINCIALES.		RENTAS MUNICIPALES.		RENTAS COMUNALES.		TOTALES.		
	INGRESOS.	EGRESOS.	INGRESOS.	EGRESOS.	INGRESOS.	EGRESOS.	DE INGRESOS.	DE EGRESOS.	EXISTENCIA
Antioquia.....	6,969 "	6,969 "	"" ""	"" ""	100,879 25	64,368 25	107,848 25	71,337 25	36,510 50
Barbacoas	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	1,284 "	5,168 75	1,284 "	5,168 75	"" ""
Bogotá	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	3,200 "	180 "	3,200 "	180 "	3,020 "
Buenaventura.....	9,768 25	9,768 25	"" ""	"" ""	37,128 "	5,728 "	46,896 25	15,496 25	31,400 "
Cartajena.....	1,063 "	1,063 "	3,427 75	3,427 75	41,929 "	62,522 "	46,419 75	67,012 75	"" ""
Casanare.....									
Cauca.....	2,454 50	2,454 50	"" ""	"" ""	28,995 50	26,306 "	31,450 "	28,760 50	2,689 50
Chocó.....	12,922 "	2,251 "	"" ""	"" ""	3,955 75	5,574 "	16,877 75	7,825 "	9,022 75
Mariquita.....	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	42,236 25	43,321 75	42,236 25	43,321 75	"" ""
Mompos.....	2,282 75	2,282 75	"" ""	"" ""	17,067 25	19,532 50	19,350 "	21,815 25	"" ""
Neiva.....	16,912 25	16,912 25	"" ""	"" ""	52,535 50	27,562 25	69,447 75	44,474 50	24,973 25
Pamplona	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	9,392 50	10,157 25	9,392 50	10,157 25	"" ""
Panamá.....	400 "	400 "	1,584 "	1,584 "	21,026 50	21,710 25	23,010 50	23,694 25	"" ""
Pasto	110,352 "	6,668 "	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	110,352 "	6,668 "	103,684 "
Popayan.....	741 "	1,472 "	"" ""	"" ""	28,798 75	35,736 75	29,539 75	37,208 75	"" ""
Riohacha	46,042 "	46,040 50	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	46,042 "	46,040 50	1 50
Santamarta.....	70,277 "	70,277 "	"" ""	"" ""	4,061 75	7,291 25	74,338 75	77,568 25	"" ""
Socorro.....	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""
Tunja	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	103,510 50	103,894 75	103,510 50	103,894 75	"" ""
Túquerres	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""	"" ""
Vélez	15,724 25	15,724 25	"" ""	"" ""	15,618 50	33,450 75	31,342 75	49,174 "	"" ""
Veraguas.....	5,686 25	5,468 50	"" ""	"" ""	2,142 "	3,349 50	7,828 25	8,818 "	"" ""
Sumas.....	301,794 25	182,751 "	5,011 75	5,011 75	471,832 50	313,427 50	758,433 75	668,375 75	121,301 50

NOTA.—De las provincias de Casanare i Túquerres no se han recibido datos.
Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

RESUMEN

de los ingresos y gastos que han tenido las ventas de acciones, para
determinar el año económico contenido en el balance de cierre

RENTAS PROYECTADAS		RENTAS REALES	
INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS

UNIVERSIDAD
HEAFFETT®

Sala de Patrimonio Documental

OSORIO

de los individuos procesados
la República, correspondientes

B

TRIBUNALES.

Tribunal de Antioquia.....	100
Tribunal de Boyacá.....	320
Tribunal del Cauca.....	348
Tribunal de Cundinamarca.....	322
Tribunal de Guantánamo.....	829
Tribunal del Magdalena.....	456
Tribunal del Istmo.....	160

TOTALES.....

Total general de procesados...

PROCESADOS.

VARONES.	17
MUJERES.	40

100	17
320	40
348	76
322	68
829	91
456	29
160	13
2,533	324

Abandono del destino.	1
Abandono de consorte.	1
Abuso de autoridad.	1
Abuso de confianza.	2
Adulterio.	1
Amancebamiento.	12
Alimentación de casa.	1
Asesinato.	1
Asociación.	1
Ataque a la propiedad.	4

6	249	7	1108	630	32	4
---	-----	---	------	-----	----	---

2,877

TRIBUNALES.

Tribunal de Antioquia.....	33
Tribunal de Boyacá.....	51
Tribunal del Cauca.....	224
Tribunal de Cundinamarca.....	21
Tribunal de Guantánamo.....	9
Tribunal del Magdalena.....	5

TOTALES.....

Total general de procesados...

PROCESADOS.

VARONES.	7
MUJERES.	8

33	7
51	8
224	53
21	1
9	1
5	1
343	71

Abandono del destino.	"
Abuso de autoridad.	12
Abuso de confianza.	"
Adulterio.	3
Amancebamiento.	4
Alimentación de casa.	"
Asesinato.	1
Asociación.	"
Ataque a la propiedad.	"

12	3	23	5	2	"	"
----	---	----	---	---	---	---

414

NOTAS. —1.º El total de individuos condenados i absueltos, no puede salirse con el de
 2.º El número de causas fenecidas no puede ser del todo igual al de condenados.
 Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD
EAFIT®

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

de las causas criminales i delitos pendientes en los juzgados de 1.ª instancia de la República

Causas criminales

PROVINCIAS

Provincia	Juzgado	Causas pendientes	Delitos pendientes	Total
1.ª Provincia de Antioquia - 7 juzgados	1.ª	18	10	28
	2.ª	10	6	16
	3.ª	9	5	14
	4.ª	8	4	12
	5.ª	7	3	10
	6.ª	6	2	8
	7.ª	5	1	6
	8.ª	4	0	4
	9.ª	3	0	3
	10.ª	2	0	2

Provincia	Juzgado	Causas pendientes	Delitos pendientes	Total
2.ª Provincia de Boyacá - 8 juzgados	1.ª	11	6	17
	2.ª	10	5	15
	3.ª	9	4	13
	4.ª	8	3	11
	5.ª	7	2	9
	6.ª	6	1	7
	7.ª	5	0	5
	8.ª	4	0	4
	9.ª	3	0	3
	10.ª	2	0	2

Sala de Patrimonio Documental

CUADRO

NUM. 12.

De las causas civiles i criminales, pendientes i sentenciadas en la Corte Suprema de justicia i Tribunales de distrito de la República en el mes de diciembre de 1847.

TRIBUNALES.	CAUSAS CIVILES.						CAUSAS CRIMINALES.					
	Ministros jueces.	Sin retardo.	Con retardo por culpa de las partes.	Retardadas en el Tribunal.	Sentenciadas.	TOTAL.	Retardadas más de 3 meses.	Retardadas en estado de sentencia.	Sin retardo.	Sentenciadas.	TOTAL.	
Corte Suprema.....	3	12	13	"	14	39	7	"	7	2	17	
Tribunal de Antioquia.....	2	12	19	"	5	36	"	"	10	23	36	
Tribunal de Boyacá.....	3	11	22	"	7	40	2	"	32	39	76	
Tribunal del Cauca.....	3	11	35	"	9	55	1	"	51	57	112	
Tribunal de Cundinamarca.....	6	29	137	16	22	204	"	"	40	41	84	
Tribunal de Guarentá.....	2	9	6	4	1	20	"	"	37	34	71	
Tribunal del Istmo.....	2	2	1	"	2	5	"	"	11	18	29	
Tribunal del Magdalena.....	3	8	15	"	10	33	"	"	16	57	73	
TOTALES	24	94	248	20	70	432	13	"	204	271	498	

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

UNIVERSIDAD

EAFIT

FAES

SALA DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL
Centro Cultural Biblioteca
Luis Echavarría Villegas

BIBLIOTECA
Universidad EAFIT



100065304

CUADRO

NUM. 13.

que manifiesta el estado del personal del clero secular i regular en la Nueva Granada, i las clases i número de los edificios destinados al servicio del culto i á la vida monástica; todo referente al dia 31 de agosto de 1847.

Estado del clero secular.

DIOCESIS.	PERSONAL DEL CLERO SECULAR													TOTALES DEL PERSONAL.						
	Catedrales.	Iglesias parroquiales.	Vice-parroquiales.	Hermitas.	Capillas particulares.	Arzobispos.	Obispos.	Prebendados.	Vicarios foráneos.	Curas vicarios.	Curas párrocos.	Id. escudadores i económicos.	Tenientes i coadjut.*		Beneficiados.	Ordenados de mayores.	Ordenados de men.*	Tonsurados.	Secretarías i acólitos	Sirvientes.
Antioquia.....	1	21	2	..	47	..	1	3	..	7	57	2	9	9	21	24	14	23	13	248
Bogotá.....	1	323	24	30	79	1	1	10	..	44	252	29	57	24	88	196	..	339	131	1,172
Cartajena.....	1	160	1	12	10	..	1	5	79	17	5	16	14	6	..	4	2	151
Pamplona.....	1	47	34	..	1	3	..	8	39	..	7	22	2	6	..	95	..	182
Panamá.....	1	55	..	1	2	..	1	6	..	8	48	..	7	27	106	9	..	25	23	262
Popayan.....	1	116	265	6	65	..	1	7	6	18	86	16	12	61	67	19	..	10	..	303
Santamaría.....	1	72	10	..	1	4	..	11	48	6	4	6	17	7	..	11	3	117
TOTALES.....	7	786	297	40	252	1	7	38	16	90	609	74	101	165	315	206	14	567	172	2,435

Estado del clero regular.

DIOCESIS.	ORDENES DE RELIJIOSOS.										TOTAL DEL PERSONAL.	ORDENES DE RELIJIOSAS.							TOTALES DEL PERSONAL.
	Conventos.	Iglesias.	PROFESAS.		Novicias.	Legos.	Donados i devotos.	Crías.	Niños.	Conventos.		Iglesias.	Profesas.	Novicias.	Seglares.	Crías.	Crías.	Niñas.	
Antioquia.....	1	..	5	1	18	12	2	4	4	..	30	
Bogotá.....	14	13	272	28	11	27	53	146	1	..	536	265	10	265	2	78	..	583	
Cartajena.....	12	..	1	1	17	..	14	1	32	
Pamplona.....	1	1	15	1	22	..	22	..	60	
Panamá.....	4	5	4	4	
Popayan.....	7	2	34	6	16	8	14	2	84	56	4	6	40	..	42	148	
Santamaría.....	2	
TOTALES.....	29	26	314	31	27	37	67	153	1	630	17	15	315	19	24	345	12	142	857

Bogotá, 2 de marzo de 1848.

OSORIO.

CUADRO

El presente cuadro tiene por objeto dar a conocer el estado del personal del clero secular y regular en la diócesis de San Juan de los Rios, a la fecha indicada.

Cuadro del clero

Clase	Nombre	Edad	Estado	Observaciones
1	Don Juan de los Rios	45	Secular	
2	Don Juan de los Rios	40	Secular	
3	Don Juan de los Rios	35	Secular	
4	Don Juan de los Rios	30	Secular	
5	Don Juan de los Rios	25	Secular	
6	Don Juan de los Rios	20	Secular	
7	Don Juan de los Rios	15	Secular	
8	Don Juan de los Rios	10	Secular	
9	Don Juan de los Rios	5	Secular	
10	Don Juan de los Rios	0	Secular	

Cuadro del clero

Sala de Patrimonio Documental

Clase	Nombre	Edad	Estado	Observaciones
1	Don Juan de los Rios	45	Secular	
2	Don Juan de los Rios	40	Secular	
3	Don Juan de los Rios	35	Secular	
4	Don Juan de los Rios	30	Secular	
5	Don Juan de los Rios	25	Secular	
6	Don Juan de los Rios	20	Secular	
7	Don Juan de los Rios	15	Secular	
8	Don Juan de los Rios	10	Secular	
9	Don Juan de los Rios	5	Secular	
10	Don Juan de los Rios	0	Secular	

El presente cuadro tiene por objeto dar a conocer el estado del personal del clero secular y regular en la diócesis de San Juan de los Rios, a la fecha indicada.

